



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 103 -2018-FONDEPES/SG

Lima, 15 JUN 2018

VISTOS: El Memorando n.º 1638-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 058-2018-ACS, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), así como el Informe n.º 397-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, el 27 de noviembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio Atenas, integrado por las empresas 4R Promotores y Constructores S.R.L. y Pisonay Inversiones S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 047-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Chala, distrito de Chala, provincia de Caravelí, región Arequipa" (en adelante la Obra), por el monto de S/ 616 521,50 (seiscientos dieciséis mil quinientos veintiuno con 50/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, el 17 de abril de 2018, mediante la Carta n.º 022-CATENAS-2018/AS 23, el Contratista presentó al Fondepes la Liquidación Final del Contrato de Obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos del presente acto administrativo: el Informe n.º 058-2018-ACS y el Informe n.º 397-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225, modificada mediante el Decreto Legislativo n.º 1341, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, y en mérito de la facultad delegada por el



literal k del artículo 1 de la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe la liquidación de obra elaborada por la Digenipaa respecto del Contrato n.º 047-2017-FONDEPES;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

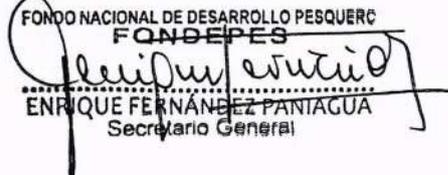
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la liquidación del Contrato n.º 047-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Chala, distrito de Chala, provincia de Caravelí, región Arequipa", elaborada por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del Fondepes, de conformidad con lo señalado en el Informe n.º 058-2018-ACS y en el Informe n.º 397-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista Consorcio Atenas, remitiéndose copia a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y a la Oficina General de Administración para los fines pertinentes.

Artículo 3º.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANTAGUA
Secretario General





PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

FONDEPES
SECRETARIA GENERAL

INFORME N.º 397-2018-FONDEPES/OGA

15 JUN 2018

RECIBIDO

Nº Registro: *Pelu* Hora: *12:51*

A : **ECON. ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA**
Secretario General del Fondepes

Asunto : Liquidación del Contrato n.º 047-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra: «Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Chala, distrito de Chala, provincia de Caravelí, región Arequipa».

Referencia : a) Memorando n.º 1638-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe n.º 058-2018-ACS

Fecha : Lima, 14 de junio de 2018.

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de remitir el informe legal solicitado, conforme a los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1.1. El 27 de noviembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio Atenas, integrado por las empresas 4R Promotores y Constructores S.R.L. y Pisonay Inversiones S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 047-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra: «Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Chala, distrito de Chala, provincia de Caravelí, región Arequipa» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 616 521,50 (seiscientos dieciséis mil quinientos veintiuno con 50/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.



1.2. El 30 de noviembre de 2017 el Fondepes y el ingeniero Nicodemo Paredes Quispe (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.º 019-2017-FONDEPES/CIVIL para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra, por el monto de S/ 30 000,00 (treinta mil con 00/100 soles) incluido IGV y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

1.3. El 21 de febrero de 2018, mediante la Resolución de Secretaría General n.º 031-2018-FONDEPES/SG, el Fondepes designó a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra, de conformidad con el numeral 1 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



1.4. El 2 de marzo de 2018 el Comité de Recepción de la Obra, la Supervisión y el representante legal del Contratista, suscribieron el Pliego de Observaciones, al haberse formulado observaciones a la Obra.

1.5. El 20 de marzo de 2018 el Comité de Recepción de la Obra, la Supervisión y el representante legal del Contratista, suscribieron el Acta de Recepción, mediante el cual dieron la conformidad a la subsanación de las observaciones consignadas en el Pliego de Observaciones y procedieron con la recepción de la Obra, de conformidad con el numeral 2 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.6. El 17 de abril de 2018, mediante la Carta n.º 022-CATENAS-2018/AS 23, el Contratista presentó al Fondepes la Liquidación Final del Contrato de Obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.7. El 13 de junio de 2018, mediante el Informe n.º 058-2018-ACS, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), en calidad de área usuaria y órgano técnico, recomendó observar la liquidación presentada por el Contratista en el marco del Contrato n.º 047-2017-FONDEPES.
- 1.8. El 13 de junio de 2018, mediante el Memorando n.º 1638-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Digenipaa indicó que hace suyo el Informe n.º 058-2018-ACS y solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica la elaboración del resolutive correspondiente.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley n.º 30225 y modificada mediante el Decreto Legislativo n.º 1341, en adelante la Ley.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 2.3. Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, en adelante el ROF del Fondepes.
- 2.4. Directiva n.º 004-2017-FONDEPES/SG «Liquidación Técnica – Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Contrata Bajo el Ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento», aprobada mediante la Resolución del Secretaría General n.º 106-2017-FONDEPES/SG del 3 de octubre de 2017.

III. ANALISIS LEGAL:

Norma Aplicable

- 3.1. El 3 de abril de 2017, entró en vigencia el Decreto Legislativo n.º 1341 que modificó la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, siendo que en la Única Disposición Complementaria Transitoria de dicha Ley se dispone que los procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria; y adicionalmente, en atención al Principio de *Inalterabilidad* del contrato; en el presente caso, corresponde respetar las condiciones que se incorporaron al Contrato n.º 047-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra: «Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Chala, distrito de Chala, provincia de Caravelí, región Arequipa» sin intervencionismos ajenos a la voluntad de los contratantes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 62¹ de la Constitución Política del Estado.

¹ **Artículo 62.-** La libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. Los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes u otras disposiciones de cualquier clase. Los conflictos derivados de la relación contractual sólo se solucionan en la vía arbitral o en la judicial, según los mecanismos de protección previstos en el contrato o contemplados en la ley.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Por lo tanto, al citado Contrato le resulta aplicable las normas vigentes al momento de su suscripción; esto es, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley n.º 30225 y modificada mediante el Decreto Legislativo n.º 1341, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

Liquidación de ejecución de obra

- 3.2. El procedimiento de liquidación del contrato de obra, es un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes².

En esa medida, la liquidación de los contratos de obras deben contener todos los conceptos que forman parte del costo total de las mismas, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectaban la prestación, las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales deben estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondan.

- 3.3. Por su parte, en el artículo 179 del Reglamento se dispone que el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.



- 3.4. Sobre el particular, debe indicarse que el 20 de marzo de 2017, se suscribió el «Acta de Recepción», por lo que el Contratista tenía 60 días calendario contado a partir del día siguiente de dicha fecha para presentar su liquidación, es decir, hasta el 19 de mayo de 2018. De esta forma, el Contratista presentó la liquidación del Contrato de obra el 17 de abril de 2018, mediante la Carta n.º 022-CATENAS-2018/AS 23, dentro del plazo establecido por la normativa de contrataciones del Estado.



En razón de ello, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación de obra, el Fondepes debe pronunciarse sobre la misma, ya sea observando o elaborando otra, si así lo considera pertinente.

- 3.5. De otro lado, el pronunciamiento de la Entidad sobre la liquidación de contratos de obras contiene un aspecto técnico y financiero, motivo por el cual corresponde a Digenipaa en su calidad de área usuaria y órgano técnico de Fondepes, determinar en cada caso en concreto, si corresponde observar las liquidaciones de contratos de obras presentados por los Contratistas, o si resulta pertinente elaborar una nueva liquidación, de conformidad con los dispuesto en el artículo 179 del Reglamento.



- 3.6. Al respecto, la Digenipaa, mediante el Informe n.º 058-2018-ACS, se pronunció sobre la liquidación del contrato de Obra presentada por el Contratista, elaborando una nueva liquidación, según el detalle siguiente:

² SALINAS SEMINARIO, Miguel. Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra, Lima: Instituto de la Construcción y Gerencia (ICG), 2003, 2º edición, pág. 44.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

«(...)

4.31. En razón de lo expuesto, al revisar la Liquidación de contrato de obra presentada por la empresa contratista se ha verificado que esta contiene errores en los cálculos, conforme a lo señalado precedentemente, por lo que se procedió a revisar los cálculos detallados y elaborar una nueva liquidación del contrato de obra, en la cual se determinó como **monto total S/. 632,707.72 (Seiscientos treinta y dos mil setecientos siete con 72/100 soles) incluido IGV**, que equivale en porcentaje al 100.00 % de los metrados ejecutados, la cual se verifica que es correcto.

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL DEL CONSORCIO ATENAS INCLUIDO IGV	MONTO TOTAL DE FONDEPES INCLUIDO I.G.V.
1	CONTRATO ORIGINAL	S/. 616,521.50	S/. 616,521.50
2	REDUCCIÓN DE META POR PARTIDA NO EJECUTADA	S/. -	S/. -
3	REAJUSTES DE LA VALORIZACIÓN	S/. 21,579.58	S/. 21,722.89
4	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. -	S/. -
5	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE	S/. -619.17	S/. -5,536.66
6	OTROS		S/. -
	COSTO TOTAL DE OBRA	S/. 637,481.91	S/. 632,707.72

4.32. De la liquidación del Contrato de obra, elaborado por la Entidad, se ha determinado que el costo total de la obra asciende a la suma de **S/. 632,707.72 (Seiscientos treinta y dos mil setecientos siete con 72/100 soles) incluido IGV**, y que existe un saldo a favor de la empresa contratista que asciende a **S/. 16,183.22 (Dieciséis mil ciento ochenta y tres con 22/100 soles) incluido IGV**; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	SALDO FAVOR DETERMINADO POR EL CONSORCIO ATENAS INCLUIDO IGV	SALDO FAVOR DETERMINADO POR FONDEPES INCLUIDO IGV
COSTO TOTAL DE OBRA	S/. 637,481.91	S/. 632,707.72
VALORIZACIONES PAGADAS	S/. 616,521.50	S/. 616,521.50
SALDO FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 20,960.41	S/. 16,186.22
SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA		S/. 16,186.22



4.33. Asimismo, de la documentación revisada se puede verificar que existen documentos faltantes en la liquidación presentada por la empresa contratista, por lo que se le recomienda la presentación de los mismos, conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, "Liquidación Técnica – Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Contrata Bajo el Ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento"; (...).



En ese sentido, en el presente caso se aprecia que, de acuerdo con el análisis técnico y financiero realizado por la Digenipaa, el Contratista no habría realizado el cálculo correcto en su liquidación de obra, por lo que la Entidad, a través de su órgano técnico, procedió a elaborar una nueva liquidación, considerando la normativa de contrataciones del Estado, el Decreto Supremo n.º 011-79-VC y lo establecido en la Directiva; asimismo, el Contratista no cumplió con presentar la documentación señalada en la indicada Directiva, así como los planos de post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso, en concordancia con el artículo 181 del Reglamento, siendo su presentación una condición para el pago del monto a su favor y una obligación a su cargo.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 3.7. En razón de lo expuesto en el Informe n.º 058-2018-ACS, la Digenipaa ha considerado pertinente elaborar una nueva liquidación del Contrato n.º 047-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra: «Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Chala, distrito de Chala, provincia de Caravelí, región Arequipa», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento.

Por lo tanto, resulta legalmente viable que el Fondepes apruebe una nueva liquidación en el marco del Contrato n.º 047-2017-FONDEPES.

Del plazo para el pronunciamiento

- 3.8. El artículo 179 del Reglamento establece que dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al Contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Ahora bien, habiendo presentado el Contratista su liquidación del contrato de obra el 17 de abril de 2018, mediante la Carta n.º 022-CATENAS-2018/AS 23, corresponde al Fondepes emitir y notificar al Contratista su pronunciamiento dentro de los sesenta (60) días siguientes, esto es hasta el 15 de junio de 2018.

Funcionario competente para emitir pronunciamiento sobre la liquidación del Contrato de Obra

- 3.9. En relación al funcionario legitimado para emitir pronunciamiento respecto de la liquidación del contrato de obra, cabe indicar que en virtud de lo establecido en el literal k) del artículo 1 de la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J, se delegó en la Secretaría General de Fondepes, entre otras, la facultad aprobar y observar las liquidaciones de ejecución de obra; por tanto, corresponde a su Despacho expedir el acto resolutivo correspondiente.



- 3.10. Cabe precisar, que la evaluación realizada en el presente informe, se enmarca únicamente sobre la viabilidad legal de la formulación de la liquidación, no siendo competencia de esta Oficina General emitir opinión sobre los aspectos técnicos y financieros analizados por la Digenipaa en razón de su calidad de área usuaria y técnica.



IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 058-2018-ACS, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA:

- 4.1. Resulta legalmente viable que el Fondepes, mediante la Secretaría General, apruebe la nueva liquidación de obra elaborada por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, en el marco del del Contrato n.º 047-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra: «Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Chala, distrito de Chala, provincia de Caravelí, región Arequipa», conforme al Informe n.º 058-2018-ACS y sus anexos, los mismos que deberán formar parte integrante de la referida Resolución.



- 4.2. Notificar la Resolución de Secretaría General y la liquidación de obra elaborada por la Digenipaa al Contratista, remitiéndose copia a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y a la Oficina General de Administración para los fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

En consecuencia, se acompaña con el presente, el proyecto de resolución para el trámite respectivo.

Atentamente,

Héctor Ricardo Morales González
Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDEPES

El que suscribe, hace suyo el presente informe.

Abog. PEDRO JUAN MEDINA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



PMA/hrmg/mjch



PERÚ

Ministerio de la Producción

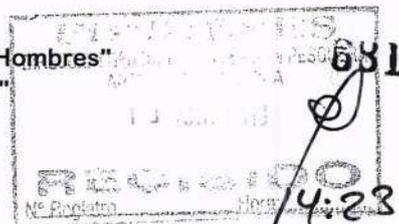


FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 058-2018-ACS



A : **Ing. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.**

Obra : "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Chala, Distrito de Chala, Provincia de Caravelí, Región Arequipa".

Referencia : a) Memorándum Interno N° 1330-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM.
b) Memorándum Interno N° 1611-2018-FONDEPES/DIGENIPAA.
c) Carta N° 022-CATENAS-2018/AS 23.
d) Acta de Recepción de Obra.
e) Contrato N° 047-2017-FONDEPES.

Fecha : Lima, 12 de junio del 2018.

Es grato dirigirme a Usted, a fin de informarle en relación a los documentos de la referencia respecto de la Liquidación de Contrato de la Ejecución de la Obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Chala, Distrito de Chala, Provincia de Caravelí, Región Arequipa", presentado por la empresa contratista CONSORCIO ATENAS; por lo que al respecto se informa lo siguiente:

I. GENERALIDADES:

Obra : "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Chala, Distrito de Chala, Provincia de Caravelí, Región Arequipa".

Código SNIP del PIP : SNIP N° 2382774.
Ubicación : Localidad - Chala.
Distrito - Chala.
Provincia - Caravelí.
Región - Arequipa.

Expediente Técnico : Memorando N° 1770-2017-FONDEPES/DIGENIPAA.
Fecha 21 de setiembre del 2017.

Del Supervisor de Obra: : Ing. Nicodemo Paredes Quispe CIP N° 153578

Del Contratista:

Proceso de Selección : Adjudicación Simplificada N° 0023-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria.

Sistema de Contratación : Precios Unitarios.

Modalidad de Ejecución : Por Contrata.

Contrato de Ejecución de : N° 047-2017-FONDEPES.

Obra





10680

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Contratista	:	CONSORCIO ATENAS.	
Representante Legal	:	Sra. Alexa Eliana Rodríguez Cabello	
Fecha Firma de Contrato	:	27 de noviembre del 2017.	
Residente de obra	:	Ing. Roberto Reynaldo Ramos Vizarrata	CIP N° 43918.
Monto Valor Referencial	:	S/. 627,782.68 (Incluido IGV).	
Monto Contratado	:	S/. 616,521.50 (Incluido IGV).	
Plazo de ejecución	:	60 días calendario.	
Acta Entrega de Terreno	:	11 de diciembre del 2017.	
Fecha de Inicio de Obra	:	12 de diciembre del 2017.	
Adelanto Directo con IGV	:	S/ 61,652.5 (Inc. IGV), Fecha: 06-Dic-2017.	
Adelanto Materiales con/IGV	:	S/ 123,304.30 (Inc. IGV), Fecha: 22-Dic-2017.	
Término de Ejecución	:	09 de febrero del 2018 (Programado).	
Contractual de Obra.			
Término Real de Ejecución	:	09 de febrero del 2018.	
Obra			
Acta de Observaciones de	:	02 de marzo del 2018	
Obra			
Acta de Recepción de Obra	:	20 de marzo del 2018	
Liquidación de Contrato de	:	Proceso de Liquidación	
Obra			

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado al rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura.
- 2.2. Con fecha 26 de octubre del 2017, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro - Adjudicación Simplificada N° 0023-2017-FONDEPES – Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Chala, Distrito de Chala, Provincia de Caravelí, Región Arequipa", al CONSORCIO ATENAS.
- 2.3. Con fecha 27 de noviembre del 2017, se suscribió el Contrato N° 047-2017-FONDEPES para la contratación de ejecución de la obra "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Chala, Distrito de Chala, Provincia de Caravelí, Región Arequipa", entre FONDEPES y el CONSORCIO ATENAS; bajo el **sistema de contratación a precios unitarios**, cuyo monto contractual asciende a S/. 616,521.50 (Seiscientos dieciséis mil quinientos veinte y uno con 50/100 soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 60 días naturales.

Con fecha 28 de noviembre del 2017, mediante Carta N° 007-CATENAS-2017/AS 23, el CONSORCIO ATENAS solicitó a la Entidad el requerimiento de pago de adelanto directo, siendo cancelado el 06 de diciembre del 2018.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 2.5. Con fecha 06 de diciembre del 2017, mediante Oficio N° 466-2017-FONDEPES/DIGENIPAA y recepcionado en la misma fecha, se comunicó al CONSORCIO ATENAS que:
"... se ha programado la **entrega de terreno para el día 11 de diciembre del 2017** a las 12.00 m. en el lugar donde se ejecutará la mencionada obra.
Así mismo, comunico a ustedes, **que la supervisión de obra, estará a cargo del Ing. Civil Nicodemo Paredes Quispe de CIP N° 153578, ...**" (SIC).
- 2.6. Con fecha 11 de diciembre del 2017 se suscribió el Acta de Entrega de Terreno para la Ejecución de la Obra señalada en el asunto, en representación de FONDEPES el Ing. Álvaro Martín Cornejo Soto, en representación del CONSORCIO ATENAS Sra. Alexa Eliana Rodríguez Cabello y la Supervisión de Obra, Ing. Nicodemo Paredes Quispe.
- 2.7. Con fecha 12 de diciembre del 2018, se dió inicio a la ejecución de la obra señalada en el asunto, según consta en el asiento N° 01, folio N° 04, 05 y 06 del cuaderno de obra suscrito por el residente de obra y el asiento N° 02, folio N° 06 del cuaderno de obra suscrito por el supervisor de obra en la misma fecha; por lo que habiéndose cumplido con las condiciones para el inicio del plazo contractual establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 056-2017-EF), las fechas programadas de inicio y fin de la ejecución de la obra quedó establecida como a continuación se detallan:
- Fecha programación de inicio de obra : 12.12.2017.
 - Plazo contractual : 60 días calendario
 - Fecha programación de fin de obra : 09.02.2018.
- 2.8. Con fecha 12 de diciembre del 2017, mediante Carta N° 014-CATENAS-2017/AS 23, el CONSORCIO ATENAS solicitó a la Entidad el requerimiento de pago de adelanto de materiales, siendo cancelado el 22 de diciembre del 2018.
- 2.9. Con fecha 30 de noviembre del 2017, mediante Orden de Servicio N° 002120, se realizó la contratación de la supervisión de obra al Ing. Nicodemo Paredes Quispe para la obra señalada en el asunto.
- 2.10. Con fecha 09 de febrero del 2018, el residente de obra comunicó y realizó la anotación de la culminación de la obra mediante asiento N° 47 en el Cuaderno de Obra, a la vez a la supervisión solicitó a la supervisión realizar las acciones administrativas orientadas a la recepción de la Obra.
- 2.11. Con fecha 09 de febrero del 2018, mediante asiento N° 48, del Cuaderno de Obra la supervisión indica en su segundo párrafo que: *"... ha verificado que la obra se encuentra culminada físicamente, por ende, se solicita a la Entidad la conformación del Comité de Recepción de obra, de acuerdo a la normativa del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"* (SIC).
- 2.12. Con fecha 14 de febrero del 2018, mediante Carta N° 008-2018-NPQ y recepcionado en la misma fecha, la supervisión de obra solicitó a la Entidad la conformación del comité de recepción de obra, señalando en el último párrafo que: *"(...) se solicita a la Entidad la conformación del Comité de recepción de obra, de conformidad con el artículo 178°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"* (SIC).
- Con fecha 21 de febrero del 2018 con Resolución de Secretaría General N° 031-2018-FONDEPES/SG se designó al Comité de Recepción de la obra en el marco del Contrato N° 047-2017-FONDEPES.





678

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 2.14. Con fecha 27 de febrero del 2018 mediante Carta N° 248-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la Entidad notificó al representante legal del CONSORCIO ATENAS para el acto de recepción de obra, en la cual señala que: *"... dicho acto se celebrara en el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chala, Distrito de Chala, Provincia de Caravelí, Región Arequipa, el día 02/03/2018 a las horas 9:00 a.m."* (SIC)
- 2.15. Con fecha 02 de marzo del 2018 se suscribió el Acta del Pliego de Observaciones de la Obra señalada en el asunto, entre el Comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución de Secretaria General N° 031-2018-FONDEPES/SG del 21 de febrero del 2018, y la empresa contratista CONSORCIO ATENAS, la Supervisión de Obra Ing. Nicodemo Paredes Quispe.
- 2.16. Con fecha 15 de marzo del 2018, mediante Carta N° 009-2018-NPQ, el supervisor de obra solicitó a la Entidad, la recepción de obra, en la cual indica lo siguiente: *"... que a través del cuaderno de obra en el asiento N° 50 de fecha 12/03/2018 el residente de obra indica que se a subsanado las observaciones encontradas en el acto de recepción de obra realizado el día 02 de marzo del 2018, y solicita al supervisor realizar las acciones administrativas orientadas a la recepción de obra, así mismo mediante asiento N° 51 del cuaderno de obra de fecha 12/03/2018, esta supervisión ratifica lo indicado por el residente verificando la subsanación de las observaciones, por lo que se solicita a la Entidad la recepción de la obra..."* (SIC).
- 2.17. Con fecha 20 de marzo del 2018 se suscribió el Acta de Recepción de la Obra señalada en el asunto, entre el Comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución de Secretaria General N° 031-2018-FONDEPES/SG y la empresa contratista CONSORCIO ATENAS, la Supervisión de Obra Ing. Nicodemo Paredes Quispe.
- 2.18. Con fecha 17 de abril del 2018, mediante Carta N° 022-CATENAS-2018/AS 32, la empresa contratista CONSORCIO ATENAS presentó a la Entidad la liquidación de contrato de ejecución de la señalada en el asunto, para ser revisada y evaluada, adjuntando un solo Tomo (folios 01 - 592).
- 2.19. Con fecha 18 de abril del 2018 mediante Memorando Interno N° 1611-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola deriva la carta presentada por la empresa contratista al Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.
- 2.20. Con fecha 18 de abril del 2018 mediante Memorando Interno N° 1330-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM, el Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento deriva el Memorando Interno N° 1611-2018-FONDEPES/DIGENIPAA con los actuados de la liquidación de contrato de ejecución de obra al suscrito.
- 2.21. Con fecha 20 de abril del 2018, mediante Carta N° 023-CATENAS-2018/AS 32, la empresa contratista CONSORCIO ATENAS presentó a la Entidad el cuaderno de obra original, siendo esta recepcionado por la Entidad el 23 de abril del 2018, el cuaderno de obra consta de 50 folios, en las cuales escribieron el residente y la supervisión de obra desde el asiento N° 01 hasta el asiento N° 51.
- 2.22. Con fecha 23 de abril del 2018 mediante Memorando Interno N° 1712-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola deriva la carta presentada por la empresa contratista al Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento; siendo esta derivada al mismo tiempo mediante Memorando Interno N° 1408-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM, en la misma fecha al suscrito.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

0677

III. BASE LEGAL:

- 3.1. Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG "Liquidación Técnica – Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Contrata bajo el ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- 3.2. Contrato N° 047-2017-FONDEPES – Adjudicación Simplificada N° 0023-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra mencionada en el asunto.
- 3.3. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341.

a) El artículo 179° - Liquidación de Contrato de Obra, del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado señala en su primer párrafo lo siguiente:

"... El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes..." (SIC).

IV. ANÁLISIS:

- 4.1. Antes de proceder a efectuar el informe con respecto al análisis y al cálculo de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la obra en mención, alcanzado con el Memorándum Interno N° 1330-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM y Memorándum Interno N° 1611-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, se debe tener presente lo siguiente:
- 4.2. La liquidación de contrato de la obra "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Chala, Distrito de Chala, Provincia de Caravelí, Región Arequipa", fue presentado a la Entidad, por la empresa contratista CONSORCIO ATENAS mediante Carta N° 022-CATENAS-2018/AS 32, el 17 de abril 2018, en la cual adjunta la liquidación de contrato de ejecución de obra, con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Por la cual FONDEPES tiene un plazo máximo de sesenta (60) días de recibida esta liquidación para revisar, evaluar y pronunciarse con respecto a los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y debiendo notificarse al contratista dentro del plazo previsto señalado en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.3. Para las liquidaciones de contrato de obra, la Entidad tiene vigente la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG "Liquidación Técnica – Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Contrata bajo el ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento", cuya finalidad de precisar y uniformizar los procedimientos técnicos, administrativos y financieros, cuyas condiciones, funciones y responsabilidades en los procesos de liquidación de obra que se realicen por FONDEPES.





676

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

FORMATO L-3

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA

(En Soles)

OBRA : "OPTIMIZACIÓN DEL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, REGION AREQUIPA".
 CONTRATO : N° 037-2017-FONDEPES Monto Contrato : S/. 616,521.50
 CONCURSO : N° 00023-2017-FONDEPES - PRIMERA CONVOCATORIA Plazo contractual : 60 Días
 CONTRATISTA : CONSORCIO ATENAS Precios a : May-17
 Inspector de Obra ING. NICODEMO PAREDES QUISPE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN LIQUIDACION DE CONTRATO (S/.)	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA (FONDEPES)	SALDO
1.0	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE			
1.1	VALORIZACIONES			
	a) Contrato Principal	522,475.85	522,475.86	-0.01
	b) Adicional de Obra N°	0.00	0.00	0.00
	c)	0.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL = 1.1	522,475.85	522,475.86	-0.01
1.2	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN			
	d) Contrato Principal	18,409.23	0.00	18,409.23
	e) Adicional de Obra N°			
	SUBTOTAL 1.2	18,409.23	0.00	18,409.23
1.3	ADELANTOS OTORGADOS (Sin IGV)			
	f) Adelanto Directo	52,247.58	52,247.58	0.00
	g) Adelanto de Materiales	104,495.17	104,495.17	0.00
	SUBTOTAL 1.3	156,742.75	156,742.75	0.00
1.4	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO (Sin IGV)			
	h) Adelanto Directo	52,247.59	52,247.59	0.00
	i) Adelanto de Materiales	104,495.17	104,495.17	0.00
	SUBTOTAL 1.4	156,742.76	156,742.76	0.00
1.5	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE			
	j) Adelanto Directo (Efectivo)	631.72	0.00	631.72
	k) Adelanto de Materiales	4,060.36	0.00	4,060.36
	SUBTOTAL 1.5	4,692.08	0.00	4,692.08
1.6	MAYORES GASTOS GENERALES			
	n) Ampliaciones de Plazo	0.00	0.00	0.00
1.7	OTROS			
	ñ) Pago .	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL 1.0 = (1.1+1.2+1.3+1.4-1.5+1.6+1.7)	536,192.99	522,475.85	13,717.14
2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	I.G.V. 18%	96,514.73	94,045.65	2,469.08
3	COSTO TOTAL DE LA OBRA (1.0+2.0)	632,707.72	616,521.50	16,186.22
	PENALIDAD POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA	0.00		0.00
	ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CUENTAS DE OBRA	0.00		0.00
	OTROS:			
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/.) Incluye I.G.V.			16,186.22
	COSTO FINAL DE LA OBRA		S/.	632,707.72





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

00675

Sobre el monto contractual.

4.4. Según Contrato N° 047-2017-FONDEPES de la contratación de ejecución de obra "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Chala, Distrito de Chala, Provincia de Caravelí, Región Arequipa", en la cláusula tercera señala que: **"El monto total del presente asciende a S/ 616,521.50 (Seiscientos dieciséis mil quinientos veinte y uno con 50/100 Nuevos Soles), que incluye todos los impuestos de Ley..." (SIC).**

Sobre el Inicio de Obra.

4.5. Habiéndose cumplido con las condiciones para el inicio del plazo contractual establecido en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 056-2017-EF), se tiene el siguiente cuadro:

INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA					
N°	DESCRIPCIÓN	RCLE	CONDICIONES	FECHA	DOCUMENTO
152.1	El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:				
	Suscripción del Contrato N° 047-2017-FONDEPES		27/11/2018	12/12/2018	
a)	Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.	152	Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	6/12/2017	Oficio N° 466-2017-FONDEPES/DIGENIPAA
b)	Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.			11/12/2017	Acta de Entrega de Terreno
c)	Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;			17/03/2016	Se consideró en las Bases
d)	Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con			6/12/2017	CARTA N° 521-2017-FONDEPES/DIGENIPAA
e)	Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156.			6/12/2017	La Entidad otorgó el Adelanto Directo Comprobante de Pago N° 9300.

4.6. Por lo que las fechas programadas de inicio y fin de la ejecución de la obra quedó establecida como a continuación se detallan:

- Fecha programación de inicio de obra : 12.12.2017.
- Plazo contractual : 60 días calendario
- Fecha programación de fin de obra : 09.02.2018.

El inicio de la obra se realizó el 12 de diciembre del 2017, cumpliéndose con lo establecido dentro de la normativa del artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





674

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**Sobre el adelanto directo.**

- 4.8. La empresa contratista solicitó a la Entidad el diez por ciento (10%) del monto del contrato original como adelanto directo de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 155° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 056-2017-EF).

ADELANTO DIRECTO (10 %)						
CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA		FECHA DE APROB. DEL ADELANTO DIRECTO		FECHA DE PAGO ADELANTO DIRECTO	MONTO DEL ADELANTO DIRECTO	COMPROB. DE PAGO
FECHA	CARTA	FECHA	MEMORANDO			
28/11/2017	CARTA N° 007-CATENAS-2017/AS 23	31/10/2007	N° 2469-2017-FONDEPES/DIGENIPAA	6/12/2017	61,652.15	9300 y 9301
					61,652.15	

- 4.9. Para la entrega del Adelanto Directo se cumplió con lo establecido en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 056-2017-EF), tal como se detalla en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO N° 155 - ENTREGA DEL ADELANTO DIRECTO										
N°	CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	RCLE	ARTÍCULO N° 155	DÍAS	FECHA PREVISTA PARA LA SOLICITUD	CONTRATISTA	FECHA DE SOLICITUD	DÍAS	FECHA PREVISTA DE PAGO
1	N° 047-2017-FONDEPES	27/11/2017	156°	En el caso que en las Bases se haya establecido el otorgamiento de este adelanto, el contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir de del día siguiente de recibida la mencionada documentación.	8	5/12/2017	Carta N° 007-CATENAS-2017/AS 23	28/11/2017	7	5/12/2017

Sobre el adelanto para materiales e insumos.

- 4.10. La empresa contratista solicitó a la Entidad el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original como adelanto de materiales de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 155° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 056-2017-EF).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

673

ADELANTO MATERIALES (20.00 %)							
CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA		FECHA DE PRESENT. DEL SUPERVISOR ADELANTO DE MATERIALES		FECHA DE APROB. DEL ADELANTO DE MATERIALES	FECHA DE PAGO DEL ADELANTO MATERIALES	MONTO DEL ADELANTO MATERIALES	COMPROBANTE DE PAGO
FECHA	CARTA	FECHA	CARTA				
13/12/2017	CARTA N° N° 014-CATENAS-2017/ AS 23	15/12/2017	CARTA N° 008-2017-NPQ.	MEMORANDO N° 2707-2017-FONDEPES/DIGENIP AA - Fecha 15/12/2017	22/12/2017	123,304.30	10116 y 10117
						123,304.30	

- 4.11. Para la entrega del Adelanto del Materiales e Insumos se tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 056-2017-EF), y lo estipulado en la Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 0023-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria tal como se detalla en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO N° 157 - ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS											
N°	CONTRATO	FIRMA CONTRATO	RCLE	ARTÍCULO N° 157	BASES INTEGRADAS	INICIO DE OBRA	CONTRATISTA SOLICITA	FECHA DE SOLICITUD	DÍAS	FECHA PREVISTA DE PAGO	FECHA PREVISTA DE PAGO
1	N° 047-2017-FONDEPES	27/11/2017	157°	La Entidad debe establecer en los documentos del procedimiento de selección el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo en el cual se entregue el adelanto, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos. Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos deben realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.	La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.	12/12/2017	CARTA N° 014-CATENAS-2017/ AS 23	13/12/2017	17	29/12/2017	22/12/2017

Sobre las amortizaciones.

- 4.12. Se verifica que los compromisos y pagos de los adelantos, tanto directo como para materiales, son amortizados en su totalidad, tal como se detalla en los cuadros de las amortizaciones de adelanto directo y adelanto de materiales.
- 4.13. La empresa contratista realizó las amortizaciones del adelanto directo proporcionalmente en cada una de las valorizaciones de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 158° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 056-2017-EF).





672

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO DE OBRA					
N°	EJECUCIÓN	ADELANTO DIRECTO	PORCENTAJE	VALORIZACIÓN	AMORTIZACIÓN ACTUAL
	MES				
01	Dic-17	52,247.58	10.00%	36,889.08	3,688.91
02	Dic-17		10.00%	53,667.62	5,366.76
03	Ene-18		10.00%	66,348.45	6,634.85
04	Ene-18		10.00%	156,781.59	15,678.16
05	Feb-18		10.00%	208,789.11	20,878.91
MONTO SIN IGV					SI. 52,247.59
MONTO CON IGV					SI. 61,652.15

- 4.14. La empresa contratista realizó las amortizaciones del adelanto para materiales e insumos de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias; en cumplimiento del segundo párrafo del artículo 158° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 056-2017-EF).

AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO PARA MATERIALES DE OBRA						
N°	VALORIZACIÓN		ADELANTO DIRECTO	PORCENTAJE	VALORIZACIÓN	AMORTIZACIÓN ACTUAL
	MES					
01	Dic-17	104,495.17	20.00%	36,889.08	0.00	
02	Dic-17		20.00%	53,667.62	10,733.52	
03	Ene-18		20.00%	66,348.45	13,269.69	
04	Ene-18		20.00%	156,781.59	31,356.32	
05	Feb-18		20.00%	208,789.11	49,135.64	
MONTO SIN IGV					SI. 104,495.17	
MONTO CON IGV					SI. 123,304.30	

Sobre las valorizaciones.

- 4.15. Para las valorizaciones de obra se consideró lo establecido en el artículo 166° valorizaciones y metrados del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 056-2017-EF), en la cual señala que: "Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista ..." (SIC), por lo que la Entidad por medio del supervisor de obra valorizó y autorizó el pago de cinco (5) valorizaciones quincenales, por la suma SI. 522,475.86 (Quinientos veinte y dos mil cuatrocientos Setenta y cinco con 86/100 soles), sin IGV, tal conforme se detalla en el presente cuadro:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

518

671

VALORIZACIONES PAGADAS (Soles)

N°	AI	VALORIZACIONES	REAJUSTES	INTERES LEGAL	VALORIZACIÓN BRUTA	AMORTIZACIONES		VALORIZACIÓN NETA	I.G.V. 18.00%	MULTA	Pagar Líquido	Realmente Cancelado
						ADELANTO DIRECTO S/	ADELANTO MATERIALES S/					
						POR EJECUCION DE OBRA						
1.00	15-Dic-17	36,889.08	0.00		36,889.08	3,688.91	0.00	33,200.17	5,976.03	0.00	39,176.20	39,176.20
2.00	31-Dic-17	53,667.62	0.00		53,667.62	5,366.76	10,733.52	37,567.34	6,762.12	0.00	44,329.46	44,329.46
3.00	15-Ene-18	66,348.45	0.00		66,348.45	6,634.85	13,269.69	46,443.91	8,359.90	0.00	54,803.81	54,803.81
4.00	31-Ene-18	156,781.60	0.00		156,781.60	15,678.16	31,356.32	109,747.12	19,754.48	0.00	129,501.60	129,501.60
5.00	9-Feb-18	208,789.11	0.00		208,789.11	20,878.91	49,135.64	138,774.56	24,979.42	0.00	163,753.98	163,753.98
SUB TOTAL (A)		522,475.86	0.00	0.00	522,475.86	52,247.59	104,495.17	365,733.10	65,831.96	0.00	431,565.05	431,565.05

Sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento.

4.16. Se debe de tener en cuenta lo señalado en el artículo 126° de Garantía de fiel cumplimiento, en la señala en el ítem 126.3 lo siguiente:

"... En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

N°	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	OBS.
a)	El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una adjudicación simplificada;	Adjudicación Simplificada N° 0023-2017-FONDEPES Primera Convocatoria	Se cumple la condición
b)	El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,	Contrato N° 047-2017-FONDEPES, clausula quinta plazo de ejecución 60 días calendarios.	Se cumple la condición
c)	El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.	Se consideró cinco (5) valorizaciones quincenales,	Se cumple la condición

4.17. En cumplimiento de la normativa del artículo 126° garantías de fiel cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la empresa contratista CONSORCIO ATENAS entregó a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

N°	CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	FECHA VENCIMIENTO	ESTADO
01	C/F N° 3002017004596	13/02/2018	Fue renovado.
02	C/F N° 3002017004596-1	15/04/2018	Fue renovado.
03	C/F N° 3002017004596-2		

Por lo descrito en el cuadro de Carta Fianza, estas se mantienen vigente hasta la fecha.

Sobre las Penalidades:

No se aplicó penalidades.





670

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Sobre el cuaderno de obra:

- 4.19. La empresa contratista CONSORCIO ATENAS presentó a la Entidad el cuaderno de obra original, del cual se puede verificar lo siguiente:

N°	Artículo N° 163	Cuaderno de Obra	Obs.
163.1	En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejercerá esta labor de forma exclusiva e indelegable.	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa contratista realizó el legalizado y firmado de todas sus páginas el mismo que consta de 50 folios, (cuadruplicados) por la Notaria de Chala – Caravelí de la Abogada Martha Fuentes Yañez, el 11 de diciembre del 2018. - Se abrió con la fecha de entrega de terreno el 11 de diciembre del 2017, folio N° 003 cuaderno de obra. - El residente y supervisor de obra realizaron anotaciones desde el asiento N° 001 (13/12/2017) hasta el asiento N° 051 (12/03/2018); cuyos folios constan desde el N° 004 hasta el N° 037 firmando ambos el cuaderno de obra. 	
163.2	El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.	- Efectivamente el cuaderno de obra constó de una hoja original con tres (3) copias desglosables, por lo que el Consorcio ATENAS presentó a la Entidad el cuaderno de obra original, una hoja original con dos (3) copias. y la tercera al inspector o supervisor.	
163.3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	- La empresa contratista permitió el acceso del cuaderno de obra a la supervisión, por la cual se anotaron todas las ocurrencias suscitadas en obra.	
163.4	Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.	- La empresa contratista culminó con la ejecución de obra, entregando el original a la Entidad.	

Sobre la culminación de la ejecución de contractual de obra.

- 4.20. La empresa contratista CONSORCIO ATENAS culminó la obra el 09 de febrero del 2018 según consta en el asiento N° 47, folio N° 035 del residente de obra; por lo que la supervisión de obra





PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

verificó y señaló que la obra se encuentra culminada físicamente según se puede constatar en el asiento N° 48 de la supervisión de obra; al mismo tiempo la supervisión solicita a la Entidad la conformación del Comité de recepción de obra de acuerdo a la normativa del Reglamento De la Ley de Contrataciones del Estado.

- 4.21. Por lo señalado en el párrafo precedente, la empresa contratista culminó el proceso de ejecución contractual el día 09 de febrero del 2018, la cual se corrobora en el asiento N° 047 del residente de obra y sustentando por la supervisión de obra en el asiento N° 048.
- 4.22. Que, habiendo culminado la ejecución contractual de la obra señalada en el asunto, dentro del plazo estableció según norma el artículo 178° del RLCE, la supervisión solicitó a la Entidad la recepción de la misma y la conformación del comité de recepción de obra, mediante Carta N° 008-2018-NPQ del 14 de febrero del 2018, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada en el párrafo precedente, ratificando lo indicado por el residente.
- 4.23. Por lo cual, la Entidad designó el comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del supervisor, mediante Resolución de Secretaria General N° 031-2018-FONDEPES/SG, del 21 de febrero del 2018.

El comité está integrado, por dos representantes de la Entidad, ingenieros y arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos, la cual está conformado por:

- Ing. Yvan Darwin Vega Nolasco.
- Ing. Alejandro Gálvez Hurtado.
- Ing. Álvaro Martín Cornejo Soto.

Después de haberse conformado el comité, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola mediante Carta N° 248-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 27 de febrero del 2018, comunicó a la representante legal de la empresa contratista CONSORCIO ATENAS que: "... dicho acto se celebrará en el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chala, Distrito de Chala, Provincia de Caravelí, Región Arequipa, el día 02/03/2018 a horas 9:00 am." (SIC).

Sobre el Acta del Pliego de Observaciones de Obra.

Los miembros del comité de recepción de obra se constituyeron en el lugar de la obra, el 02 de marzo del 2018 a las 09.00 a.m.; quienes verificaron el cumplimiento de las metas establecidas en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, luego de realizar la visita a todas las instalaciones donde se ha ejecutado la obra encuentran observaciones las cuales se encuentran consignadas en el acta del pliego de observaciones siendo estas firmadas por el comité de recepción de obra, representantes de la empresa contratista, y la supervisión de obra, quienes de conformidad al RLCE otorgaron al contratista un plazo que no debe exceder de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra, para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego.

En consecuencia, de lo señalado la empresa contratista levantó las observaciones realizadas por el comité de recepción de obra y suscritas en el acta de observaciones, subsanando dichas observaciones dentro del plazo de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra, comunicando a la supervisión de obra con asiento N° 50 del residente de obra el 12 de marzo del 2018, señalando lo siguiente: "En la fecha se ha cumplido con el levantamiento de observaciones anotados en el pliego de fecha 02 de marzo de los corrientes, en ese solicitamos a la supervisión la verificación correspondiente al comité de recepción para que otorgue su conformidad y suscriba el acta de recepción de obra..." (SIC).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Por lo que el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante asiento N° 50 del residente de obra del 12 marzo del 2018, suscribiendo en el cuaderno de obra.

En consecuencia de lo señalado por el residente de obra, la supervisión verificó la subsanación de las observaciones realizadas el día 02 marzo del 2017, suscribiendo en el cuaderno de obra mediante asiento N° 051 del 12 de marzo del 2018, lo siguiente: *"Se ha verificado la subsanación de las observaciones realizadas el día 02/03/2018 en el acto de recepción de obra, por lo tanto, esta supervisión solicita a la Entidad recepción de obra, de acuerdo a la normativa del Reglamento de la Ley de Contrataciones ..."* (SIC).

La supervisión de obra informó a la Entidad, que se culminó el levantamiento y la subsanación de las observaciones mediante Carta N° 009-2018-NPQ el 15 de marzo del 2018, dentro del plazo de tres (3) días siguientes de la anotación, a la vez solicita a la Entidad la recepción de la obra.

Sobre el Acta de Recepción de Obra.

De lo señalado en los párrafos precedentes el comité de recepción junto con el contratista se constituyó en el lugar de la obra el 20 de marzo del 2018, dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del supervisor; en la cual indicaron que las observaciones encontradas en el primer recorrido realizado con fecha 02 de marzo del 2018 y que constan en el acta de observaciones de la misma fecha han sido subsanadas y levantadas a satisfacción de la Entidad.

Por lo que los integrantes del comité suscribieron el acta de recepción de obra el 02 de febrero del 2018.

Sobre la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra.

Para elaborar la liquidación de contrato de obra, se debe tener en consideración la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG "Liquidación Técnica – Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Contrata bajo el ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento", en la cual se establece el procedimiento para que la empresa contratista presente la liquidación de contrato de obra, aspectos que no fueron considerados por el Contratista, debiendo contener como mínimo en su liquidación lo siguiente:

N°	VII. PROCEDIMIENTOS - CONTENIDO	DESCRIPCIÓN	OBS.
01	Resumen Ejecutivo.	La Contratista no presentó el resumen ejecutivo para la Liquidación del Contrato de Obra.	Falta
02	Informe de Liquidación del Contrato de Obra.	La Contratista no presentó el informe de liquidación de contrato de obra.	Falta
03	Documentación sustentatoria de acuerdo a lo especificado en el Anexo N° 01 de la presente Directiva.	La Contratista presentó documentación incompleta de acuerdo a lo especificado en el Anexo N° 01.	Incompleto
04	Archivo digital nativo conteniendo el informe de liquidación del contrato de obra adjuntando la documentación sustentatoria que se especifica en el	La Contratista no presentó el archivo digital el cual debe contener el informe de liquidación del contrato de obra adjuntando la	Falta



4.24.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Anexo N° 01 de la presente Directiva, planos de replanteo, fotografías del proceso constructivo.	documentación sustentatoria que se especifica en el Anexo N° 01, planos de replanteo, fotografías del proceso constructivo.	
--	---	--

- 4.25. En la presente la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, en el ítem 7.3. consideraciones generales para la liquidación de obra en el primer párrafo señala lo siguiente:

7.3.	CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA	DESCRIPCIÓN	OBSERV.
01	<i>Es obligatorio que el expediente de liquidación de obra, sea presentado en la mesa de partes de FONDEPES en original y dos (02) copias, así como en archivo digital en el plazo establecido de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</i>	La contratista solo presentó un juego original de la liquidación de contrato de obra, faltando dos (02) copias, incluido el archivo digital.	Falta dos juegos.
02	<i>La documentación contenida en la liquidación de obra debe estar foliada, sellada y visada en todas sus hojas por el residente de obra y el contratista o su representante legal.</i>	Se puede observar en la documentación presentada por la contratista de la liquidación de contrato de obra solo firma el representante legal del CONSORCIO ATENAS.	Falta la firma del residente de obra.

- 4.26. En la liquidación de obra se debe considerar lo establecido en la presente la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, en el ítem 7.4. del proceso de liquidación técnica de obra, que señala 7.4.2. en el quinto párrafo lo siguiente:

Precios Unitarios : La liquidación se practicará con los precios unitarios, gastos generales y la utilidad ofertados.
 Valorización de : (Metrados Realmente Ejecutados x Precios Unitarios Liquidación. Ofertados) + Gastos Generales + Utilidad.

- 4.27. Asimismo, se debe considerar lo establecido en la presente la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, en el ítem 7.4. del proceso de liquidación técnica de obra, el ítem 7.4.3; por lo que en la liquidación de contrato de obra bajo el sistema de contratación a precios unitarios se consideró los metrados realmente ejecutados finales, según se constatan en los planos de replanteo; y lo establecido en el 7.4.4. considerando los precios unitarios, gastos generales y utilidad de la oferta del contratista.

- 4.28. Por otro lado, teniendo en cuenta lo señalado en el ítem 7.4.6 de la presente directiva, al realizar la liquidación se debe verificar los índices de precios unitarios del INEI, asimismo se debe cumplir con lo establecido en el artículo 17° fórmulas de reajuste y el artículo 167° reajustes tal conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, por lo que la liquidación del contrato de obra presentada por la empresa contratista contiene los siguientes errores:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Respecto a la fórmula polinómica aplicada:

$$K = 0.286*(Jr / Jo) + 0.102*(ALMr/ALMo) + 0.056*(ARCr / ARCo) + 0.078*(CDFr / CDFo) + 0.093*(MMEr / MMEo) + 0.0115*(PLVr / PLVo) + 0.270*(GGUr / GGUo)$$

MES	CONSORCIO ATENAS	FONDEPES	DIFERENCIA
Diciembre.	K = 1.029	K = 1.031	
Enero.	K = 1.032	K = 1.034	
Febrero.	K = 1.045	K = 1.044	
Marzo.		K = 1.047	

En los Reajustes:

- 4.29. Al revisar el cálculo de los reajustes en la liquidación presentada por la empresa contratista se tuvo en cuenta lo establecido en el RLCE y en la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, en el ítem 7.4. del proceso de liquidación técnica de obra, ítem 7.4.8; donde señala que: "Se efectúa la comparación de reajustes, valorizaciones ejecutadas versus valorizaciones recalculadas, reajustes programados, en función a los conceptos de obra atrasada, obra adelantada, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el D.S. 011-79-VC" (SIC). Encontrando las siguientes discrepancias en las valorizaciones:

FECHA	VAL.	CONSORCIO ATENAS	FONDEPES	DIFERENCIA
15/12/2018	N° 01	R = 380.79	R = 446.44	
31/12/2018	N° 02	R = 1,507.82	R = 1,767.79	
15/01/2018	N° 03	R = 4,145.01	R = 2,919.33	
31/01/2018	N° 04	R = 6,148.26	R = 6,898.39	
09/02/2018	N° 05	R = 6,105.91	R = 6,377.28	
TOTAL		R = 18,287.78	R = 18,409.23	121.45

- 4.30. Para el cálculo de las deducciones de los reajustes por los adelantos otorgados se debe tener en cuenta lo establecido en el RLCE y en la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, en el ítem 7.4. del proceso de liquidación técnica de obra, ítem 7.4.10 donde señala que: "Se debe calcular las deducciones de reajuste por los adelantos otorgados". Encontrando las siguientes discrepancias:

4.30.1. En el adelanto directo con los verdaderos K y KA.

FECHA	VAL.	CONSORCIO ATENAS	FONDEPES	DIFERENCIA
15/12/2018	N° 01	DA = 0.00	DA = 10.73	
31/12/2018	N° 02	DA = 0.00	DA = 15.62	
15/01/2018	N° 03	DA = 19.34	DA = 83.66	
31/01/2018	N° 04	DA = 45.71	DA = 197.69	
09/02/2018	N° 05	DA = 324.65	DA = 324.02	
TOTAL		DA = 389.70	DA = 631.72	242.02

4.30.2. En el adelanto para materiales con los verdaderos lmr, lma e lmo.

FECHA	VAL.	CONSORCIO ATENAS	FONDEPES	DIFERENCIA
15/12/2018	N° 01	DM = 0.00	DM = 0.00	
31/12/2018	N° 02	DM =	DM = 61.17	



PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

15/01/2018	N° 03	DM=	DM = 777.99	
31/01/2018	N° 04	DM=	DM = 1,838.40	
09/02/2018	N° 05	DM =	DM = 1,382.80	
TOTAL		DM = 135.02	DM = 4,060.36	3,925.34

- 4.31. En razón de lo expuesto, al revisar la Liquidación de contrato de obra presentada por la empresa contratista se ha verificado que esta contiene errores en los cálculos, conforme a lo señalado precedentemente, por lo que se procedió a revisar los cálculos detallados y elaborar una nueva liquidación del contrato de obra, en la cual se determinó como **monto total S/. 632,707.72 (Seiscientos treinta y dos mil setecientos siete con 72/100 soles) incluido IGV**, que equivale en porcentaje al 100.00 % de los metrados ejecutados, la cual se verifica que es correcto.

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL DEL CONSORCIO ATENAS INCLUIDO IGV	MONTO TOTAL DE FONDEPES INCLUIDO I.G.V.
1	CONTRATO ORIGINAL	S/. 616,521.50	S/. 616,521.50
2	REDUCCIÓN DE META POR PARTIDA NO EJECUTADA	S/. -	S/. -
3	REAJUSTES DE LA VALORIZACIÓN	S/. 21,579.58	S/. 21,722.89
4	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. -	S/. -
5	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE	S/. -619.17	S/. -5,536.66
6	OTROS		S/. -
	COSTO TOTAL DE OBRA	S/. 637,481.91	S/. 632,707.72

- 4.32. De la liquidación del Contrato de obra, elaborado por la Entidad, se ha determinado que el costo total de la obra asciende a la suma de **S/. 632,707.72 (Seiscientos treinta y dos mil setecientos siete con 72/100 soles) incluido IGV**, y que existe un saldo a favor de la empresa contratista que asciende a **S/. 16,183.22 (Dieciséis mil ciento ochenta y tres con 22/100 soles) incluido IGV**; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	SALDO FAVOR DETERMINADO POR EL CONSORCIO ATENAS INCLUIDO IGV	SALDO FAVOR DETERMINADO POR FONDEPES INCLUIDO IGV
COSTO TOTAL DE OBRA	S/. 637,481.91	S/. 632,707.72
VALORIZACIONES PAGADAS	S/. 616,521.50	S/. 616,521.50
SALDO FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 20,960.41	S/. 16,186.22
SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA		S/. 16,186.22

- 4.33. Asimismo, de la documentación revisada se puede verificar que existen documentos faltantes en la liquidación presentada por la empresa contratista, por lo que se le recomienda la presentación de los mismos, conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, "Liquidación Técnica – Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Contrata Bajo el Ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento"; la cual se adjunta a fin de que el contratista cumpla con la presentación de la documentación faltante:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Falta el informe final del residente de obra.
- Falta informe de Liquidación del Contrato de Obra.
- Documentación sustentatoria incompleta que no se adecua a lo especificado en el Anexo N° 01 de la presente Directiva.
- No presentó el archivo digital nativo conteniendo el informe de liquidación del contrato de obra adjuntando la documentación sustentatoria que se especifica en el Anexo N° 01 de la presente Directiva, planos de replanteo, fotografías del proceso constructivo.
- Falta presentar dos (02) juegos copias y el archivo digital de la liquidación de contrato de obra.
- De la liquidación de contrato de obra, presentado por la empresa contratista en original, falta la firma del residente de obra (Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG – ítem 7.3).

A continuación, se detalla la documentación correspondiente del Anexo N° 01, la cual debe ser subsanada por la empresa Contratista.

ANEXO N° 01 - DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

4.34. Documentación Técnica del Contratista.

N°	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA.	OBSERVACIONES	NOTA
01	Informe final del residente de obra, detallando partidas ejecutadas, adicionales de obra, deductivos de obra, reducciones de obras, saldo por adicionales de obra, saldo por reajustes, saldo de valorizaciones.	No presentó Informe final del residente de obra.	Falta
02	Acta original de entrega de terreno.	Solo adjunto copia del Acta de entrega de terreno.	Falta
03	Copias de los informes originales de valorización mensual del residente de obra.	No adjuntó las copias de los informes originales de valorización mensual del residente de obra.	Falta
04	Copia del Expediente Técnico con su respectiva resolución de aprobación.	No adjuntó copia del Expediente Técnico con su respectiva resolución de aprobación.	Falta
05	Expediente técnico de adicionales, variación de obra, deductivo de obra, cambio de especificaciones si los hubiera.	En el presente contratono se realizaron adicionales, deductivos, ni cambios de especificaciones técnicas.	No aplica.
06	Resumen Ejecutivo.	No presentó resumen ejecutivo de obra.	Falta
07	Planos de Replanteo firmados por el supervisor y residente.	Los planos de replanteo presentado en la liquidación no están firmados por el supervisor ni por el residente u otro profesional.	Falta firmas.
08	Caratula	Adecuar de acuerdo al	Adecuar

**PERÚ****Ministerio
de la Producción****FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

		FORMATO L1.	
09	Ficha técnica	Adecuar de acuerdo al FORMATO L2.	Adecuar
10	Liquidación final del contrato	Adecuar de acuerdo al FORMATO L3.	Adecuar
11	Valorizaciones pagadas	Adecuar de acuerdo al FORMATO L4.	Adecuar
12	Resumen de valorizaciones recalculadas	No presentó el resumen de valorizaciones recalculadas FORMATO L5.	Falta
13	Valorizaciones recalculadas del contrato principal estructuras	No aplica FORMATO L6.	No aplica
14	Valorizaciones recalculadas del contrato principal arquitectura	No aplica FORMATO L7.	No aplica
15	Valorizaciones recalculadas del contrato principal I.E.	No aplica FORMATO L8.	No aplica
16	Valorizaciones recalculadas del contrato principal I.S.	No aplica FORMATO L9.	No aplica
17	Presupuesto deductivo	No aplica FORMATO L10.	No aplica
18	Valorizaciones de intereses	No aplica FORMATO L11.	No aplica
19	Reintegro por compensación por tiempo de servicios	No aplica FORMATO L12.	No aplica
20	Planilla de metrados Arquitectura	No presentó FORMATO L13	Falta
21	Planilla de metrados Estructuras	No presentó FORMATO L14	Falta
22	Planilla de metrados Instalación Eléctricas	No presentó FORMATO L15	Falta
23	Planilla de metrados Instalaciones Sanitarias	No presentó FORMATO L16	Falta
24	Gastos Generales fijos	No presentó FORMATO L17	Falta
25	Gastos Generales variables	No presentó FORMATO L18	Falta
26	Mayores gastos generales por ampliaciones de plazo	No aplica FORMATO L19.	No aplica
27	Penalidad por atraso en la entrega de obra	No se aplicó penalidades en el proceso constructivo de obra a la empresa contratista FORMATO L20.	
28	Resumen de valorizaciones recalculadas	No presentó FORMATO L21.	Falta
29	Valorizaciones adicionales recalculadas	No aplica FORMATO L22.	No aplica
30	Resumen de valorizaciones recalculadas adicionales	No aplica FORMATO L23.	No aplica
31	Calculo de reajuste autorizado	Recalcular y adecuar de acuerdo al FORMATO L24.	corregir
32	Reintegros autorizados que no corresponden por A.D.	Recalcular y adecuar de acuerdo al FORMATO L25.	corregir
33	Resumen cronograma valorizado de obra.	No presentó FORMATO L26.	Falta.





PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

34	Calculo del monto del adelanto para materiales en el Presupuesto de acuerdo a la fórmula polinómica.	Recalcular y adecuar de acuerdo al FORMATO L27.	Corregir
35	Calculo del K	Se debe tener presente lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. FORMATO L28.	corregir
36	Facturación contractual de obra	No presentó FORMATO L29.	Falta
37	Reajustes que no corresponden por los adelantos para Materiales.	Recalcular y adecuar de acuerdo al FORMATO L30.	corregir
38	Adicionales, Deductivos de obra.	No aplica FORMATO L31.	No aplica
39	Copias de las Resoluciones de adicionales y/o deductivos de obra.	No corresponde.	No aplica
40	Copias de las Resoluciones de deducciones de obra (de corresponder)	No corresponde.	No aplica
41	Copias de las Resoluciones de ampliaciones de plazo.	No corresponde.	No aplica
42	Copia de la Resolución de designación del comité de recepción de obra	Presentó.	OK
43	Cuaderno de obra original, en caso de pérdida presentar denuncia policial original por perdida y un informe del residente indicando el hecho.	Presentó el cuaderno de obra original mediante Carta N° 23-CATENAS-2018/AS - 23 de fecha 23 de abril del 2018.	OK
44	Copia del Acta de observaciones planteadas por el comité de recepción de obra, acta original de recepción de obra.	Si presentó	OK
45	Memoria descriptiva valorizada completa, indicando el porcentaje de avance de las partidas ejecutadas (expediente técnico y adicional) y las partidas deductivas si la hubiera, las especificaciones técnicas de lo ejecutado y el costo final de la obra.	La memoria descriptiva valorizada presentada por la empresa contratista se encuentra incompleta, faltando indicar el porcentaje de avance de las partidas ejecutadas (expediente técnico), las especificaciones técnicas de lo ejecutado y el costo final de la obra.	revisar
46	Panel fotográfico del proceso constructivo de la obra, describiendo las partidas que corresponden al contrato principal y adicional de obra.	Falta completar el panel fotográfico del proceso constructivo de obra, en la cual se debe describir las partidas que corresponden al contrato principal de obra.	Falta,
47	Certificados y/o protocolos de pruebas de control de calidad, realizadas durante la ejecución de la obra de acuerdo a lo normado en el expediente	Falta adjuntar los certificados y/o protocolos de pruebas de control de calidad, realizadas durante la ejecución de la obra de acuerdo	Falta



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de contratación, firmadas por el laboratorista, residente y supervisor de la obra.	a lo normado en el expediente de contratación, firmadas por el laboratorista, residente y supervisor de la obra.
--	--

4.35. Documentación Financiera del Contratista.

N°	DOCUMENTACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATISTA.	OBSERVACIONES	NOTA
48	Copia de comprobantes de pago, emitidas por la Entidad, de cada valorización del contrato principal o adicional de obra.	No presentó copias de comprobantes de pago, emitidas por la Entidad	Falta
49	Copia de comprobante de pago de ESSALUD fedateada, en caso de no haber cumplido a tiempo con dicho pago adjuntar informe indicando el hecho y cuando fue pagado.	Falta adjuntar las Copia de comprobante de pago de ESSALUD fedateada.	Falta
50	Copia de comprobantes de pago a CONAFOVICER Y SENCICO fedateada, de acuerdo a la tasa establecida según la normatividad vigente, en caso de no haber cumplido a tiempo con dicho pago adjuntar informe indicando el hecho y cuando fue pagado, así mismo adjuntar el certificado de no adeudo al SENCICO.	- Falta copia de comprobantes de pago de CONAFOVICER y SENCICO fedateada, de acuerdo a la tasa establecida según la normatividad vigente. - Falta adjuntar el certificado de no adeudo al SENCICO.	Falta
51	Copia de cartas fianzas de fiel cumplimiento del contrato principal y adicionales (de corresponder), adelanto directo y adelanto de materiales.		OK
52	Anexos Generales de la Obra.		
	Copia de contrato de obra.		OK
	Copia del contrato del Consultor.		OK
	Copias de las bases integradas del proceso de ejecución de obra.		OK
	Copia de las bases integradas del proceso de supervisión de obra.		OK
	Declaración Jurada de no adeudo.		OK

- 4.36. El suscrito procedió revisar y evaluar la liquidación de contrato de la obra "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Chala, Distrito de Chala, Provincia de Caravelí, Región Arequipa", de la empresa CONSORCIO ATENAS, en base a hechos consumados y a los documentos emitidos en su momento, cuya documentación obran en la Entidad, tomando en cuenta el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 5.1. La empresa contratista CONSORCIO ATENAS presentó a la Entidad la Liquidación de contrato de obra mediante Carta N° 022-CATENAS-2018/AS 23 el 17 de abril del 2018,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la recepción de obra (acta de recepción de obra), que se realizó el 20 de marzo del 2018, por lo que el suscrito procedió a revisar los cálculos detallados de la liquidación en las cual se encuentra discrepancias y errores tal como se indica en el ítem IV del análisis; por lo que la Entidad procedió a elaborar una nueva liquidación de contrato de la obra "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Chala, Distrito de Chala, Provincia de Caravelí, Región Arequipa", conforme a lo señalado en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.2. De los cálculos realizados en la Liquidación de Contrato de la Obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Chala, Distrito de Chala, Provincia de Caravelí, Región Arequipa", elaborado por la Entidad, se determinó como monto final de la Obra la suma de S/. 632,707.72 (Seiscientos treinta y dos mil setecientos siete con 72/100 soles) incluido IGV, resultando como saldo a favor de la empresa contratista CONSORCIO ATENAS la suma de S/. 16,183.22 (Dieciséis mil ciento ochenta y tres con 22/100 soles) incluido IGV.

5.3. En la Liquidación de Contrato de Obra presentada por la empresa contratista no se consideró la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, "Liquidación Técnica – Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Contrata Bajo el Ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento"; por lo que a su liquidación le faltan una serie de documentos, los cuales fueron señalado en el presente informe. En ese sentido, previamente al pago del monto de la liquidación a favor de la empresa contratista, esta deberá entregar a la Entidad dichos documentos, para dar cumplimiento a la mencionada Directiva y en aplicación del artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que el Contratista debe entregar los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fabrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso, al ser estos una condición para el pago y una obligación contractual a su cargo. La declaratoria de fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia, siendo opcional la presentación de la declaratoria de fábrica mediante escritura pública.

5.4. De acuerdo al Contrato N° 047-2017-FONDEPES, en la cláusula vigésimo cuarta - domicilio para efectos de la ejecución contractual de la obra mencionada en el asunto; de la empresa contratista CONSORCIO ATENAS, señala como domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato lo siguiente:

- **Domicilio del Contratista** : Av. Prolongación Los Fresnos Mz. A Lote 8 (Cuadra 15 de Los Fresnos) 3er Piso, Urbanización Los Girasoles de La Molina, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

5.5. Cabe indicar que, el suscrito procedió a elaborar la liquidación de contrato de la obra "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Chala, Distrito de Chala, Provincia de Caravelí, Región Arequipa", en base a hechos consumados, actos administrativos correspondientes, y de los documentos emitidos en su momento por el supervisor de obra y de los profesionales de la ejecución física de la obra según función corresponda, cuya documentación obran en la Entidad; tomando en cuenta el cumplimiento del Decreto Supremo N° 350-2015-EF del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el presente servicio tiene por objeto evaluar la información física entregada por FONDEPES para la liquidación, no siendo responsabilidad de la suscrito la entrega de información incompleta o



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

cuyo contenido sea falso y/o inexacto, cuya verificación corresponde a otros actores competentes.

VI. RECOMENDACIONES:

- 6.1. Se recomienda remitir el presente informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica en la cual se adjunta la Liquidación de Contrato de la obra "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Chala, Distrito de Chala, Provincia de Caravelí, Región Arequipa", elaborada por la Entidad, para que de conformidad con la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, se proyecte el acto resolutivo o documento correspondiente para su aprobación en base a los montos indicados en el presente informe, y por consiguiente deberá notificarse a la empresa contratista CONSORCIO ATENAS, en el domicilio señalado en el contrato de obra; dentro del plazo señalado en el artículo 179° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF y que cuyo plazo vence el 15 de junio del 2018.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Ing. Álvaro Cornejo Soto.
CIPN° 187616

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES que suscribe, hace suyo el contenido, las conclusiones y recomendaciones del presente informe.

FONDEPES

Ing. Raúl A. Mora Guillén
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

Adjunta:

- 01 archivador conteniendo la Liquidación de Contrato de obra. (Original).
- 01 archivador conteniendo la Liquidación de Contrato de Obra. (Copia).
- 01 cuaderno de obra Original.
- Contrato N° 047-2017-FONDEPES
- Contrato de la Supervisión (Orden de Servicio + TDR).
- Acta de entrega de Terreno
- Resolución de Secretaría General N°031-2018-FONDEPES/SG
- Acta con Observaciones
- Acta de Recepción de Obra.
- Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, "Liquidación Técnica – Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Contrata Bajo el Ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DIRECTIVA N° 004 -2017- FONDEPES/SG

"LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATA BAJO EL AMBITO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO"

FORMULADA POR: Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola - DIGENIPAA

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones de observancia obligatoria aplicables a la liquidación técnica y financiera de las obras ejecutadas mediante la modalidad de ejecución por contrata por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, bajo el ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

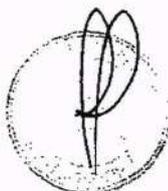
II. FINALIDAD

Precisar y uniformizar los procedimientos técnicos, administrativo y financieros, las condiciones, funciones y responsabilidades en los procesos de liquidación de obra que se realicen en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

III. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público, para el correspondiente año fiscal.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG Normas de Control Interno.
- Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES.
- Decreto Legislativo N° 295, que promulga el Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.





IV. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, en adelante DIGENIPAA, y de la Oficina General de Administración, en adelante la OGA.

Asimismo, es de cumplimiento obligatorio para los profesionales contratados por la DIGENIPAA y por la OGA, así como para el supervisor de obra (persona natural y/o jurídica) cuando los términos de referencia, las bases del procedimiento de selección respectivo lo contemplen o sean notificados debidamente sobre el cumplimiento de la presente directiva.

V. RESPONSABILIDADES

El Director General de la DIGENIPAA, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA, los profesionales contratados bajo cualquier régimen civil o laboral asignado a la DIGENIPAA, la Oficina General de Administración con sus áreas respectivas son responsables de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

VI. NORMAS GENERALES

6.1 La liquidación del contrato de obra debe efectuarse bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la presente Directiva.

6.2 La liquidación del contrato de obra es el acto técnico y financiero que refleja la inversión realizada durante la ejecución de la obra, ya sea como liquidación final referida a obra concluida apta para su puesta en servicio o como liquidación de cuentas de una obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales, resolución de contrato u otras causas.

6.3 La liquidación del contrato de obra busca determinar el costo final de la obra, el cual resulta de la comparación de los montos autorizados con los montos pagados al contratista.

6.4 No se procederá a la liquidación de obra mientras existan controversias pendientes de resolver.

6.5 Sobre la liquidación de la obra:

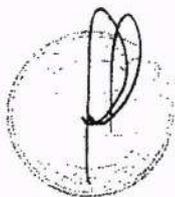
6.5.1 La presentación de la liquidación de obra está a cargo del contratista, de acuerdo a los plazos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

6.5.2 La liquidación de obra presentado por el contratista debe contener como mínimo lo indicado en el ANEXO N° 01 que es parte de la presente Directiva y, por tanto, es de cumplimiento obligatorio.

6.5.3 El Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA asigna a un especialista la liquidación de obra presentada para su revisión



E. FERNANDEZ



N. SUPANTA



F. PANTA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

correspondiente, emitiendo el informe de conformidad o de observaciones de la liquidación de obra.

6.5.4 El informe presentado por el especialista es revisado por el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA, de encontrarlo conforme remitirá el informe al Director General de la DIGENIPAA, quien solicitará opinión legal al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de FONDEPES para que proyecte el acto resolutorio o documento correspondiente para su aprobación u observación.

VII. PROCEDIMIENTOS

El Contratista presentará la Liquidación del Contrato de Obra, el mismo que debe contener como mínimo lo siguiente:

- Resumen Ejecutivo.
- Informe de Liquidación del Contrato de Obra
- Documentación sustentatoria de acuerdo a lo especificado en el Anexo N° 01 de la presente Directiva.
- Archivo digital nativo conteniendo el informe de liquidación del contrato de obra adjuntando la documentación sustentatoria que se especifica en el Anexo N° 01 de la presente Directiva, planos de replanteo, fotografías del proceso constructivo.

La Entidad se pronunciará sobre la liquidación de consultoría de obra mediante resolución o documento correspondiente.

7.1 Liquidación técnica de obra

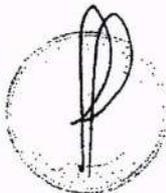
La liquidación técnica de la obra tiene como finalidad definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra, lo cual es obligatorio realizar cuando se ha concluido el contrato de obra.

7.2 Inicio de la liquidación de obra

La DIGENIPAA y el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento tienen como responsabilidad velar por el inicio y culminación efectivo del proceso de Liquidación Técnica-Financiera del contrato de una obra, bajo el ámbito de la Ley 30225 y su Reglamento y la presente Directiva.

7.3 Consideraciones generales para la liquidación de obra

Es obligatorio que el expediente de liquidación de obra sea presentado en la mesa de partes de FONDEPES en original y dos (02) copias, así como en archivo digital en el plazo establecido de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El referido expediente de liquidación será derivado a la DIGENIPAA, que a su vez lo derivará al Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA, quien a su vez lo derivará al Coordinador de la Obra para que verifique el contenido completo del expediente de liquidación. En caso que el contrato del supervisor de obra considere sus servicios hasta la liquidación de obra, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento le





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

remitirá la liquidación de obra presentada para su revisión e informe de conformidad.

La documentación contenida en la liquidación de obra debe estar foliada, sellada y visada en todas sus hojas por el residente de obra y el contratista o su representante legal.

7.4 Del proceso de liquidación técnica de obra.

Como condiciones indispensables para la liquidación técnica de una obra se considera lo siguiente:

7.4.1 Recopilación de información técnico - legal: expediente de contratación, expediente técnico, valorizaciones, calendarios de ejecución de obra Resoluciones de adicionales de obra, Resoluciones de ampliaciones de plazo, Resoluciones de paralización de obra, Resoluciones de deductivos vinculantes, cuaderno de obra, índices unificados, metrados post construcción, planos de replanteo, acta de observaciones del comité de recepción de obra, acta de recepción de obra, entre otros.

7.4.2 Solicitar a la OGA la liquidación financiera de la obra, para incluirlos en la liquidación de obra, donde la Coordinación de Gestión Financiera remitirá todos los comprobantes de pago realizados al contrato de obra, estado situacional de cartas fianzas.

Son dos (2) tipos de procedimientos para liquidar obras, según el sistema de contratación aplicado al contrato:

- A Suma Alzada.
• A Precios Unitarios.

La liquidación final de un contrato de ejecución de obra, se debe formular de manera concordante con el sistema de contratación, de la siguiente manera:

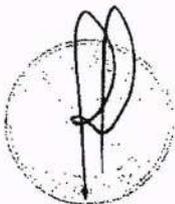
A Suma Alzada. La liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

Val. Liq. = [(Mtdos. Contratados x P.U.V.R.) + Gastos Generales V.R.+ Utilidad V.R.] X F.R.

Dónde:

- P.U. = precio unitario.
V.R. = valor referencial.
F.R. = factor de relación.

Precios Unitarios. La liquidación se practicara con los precios unitarios, gastos generales y la utilidad ofertados.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Valorización de Liquidación. = (Metrados Realmente Ejecutados x Precios Unitarios Ofertados) + Gastos Generales + Utilidad.

Esquema del procedimiento para la liquidación técnica

7.4.3 Definir los metrados finales:

- Precios Unitarios: En base los metrados realmente ejecutados finales, según planos de replanteo.
• A Suma Alzada: En base a los metrados contratados.

7.4.4 En obras a precios unitarios, utilizar los precios unitarios, gastos generales y utilidad de la oferta del contratista, es decir sin factor de relación.

En Obras a Suma Alzada, utilizar los precios unitarios, gastos generales y utilidad del Expediente Técnico, es decir a precios del valor referencial afectados con el factor de relación.

7.4.5 Con los datos anteriores el contratista debe elaborar la valorización de cierre.

7.4.6 Se verifican o amplían los verdaderos o definitivos índices de precios unitarios del INEI, en reemplazo de los que se hubiesen utilizado durante la ejecución de obra.

7.4.7 Se recalculan los coeficientes de reajuste "K" y los reajustes, en reemplazo de los que se hubiesen utilizado durante la ejecución de la obra.

7.4.8 Se efectúa la comparación de reajustes, valorizaciones ejecutadas versus valorizaciones recalculadas, reajustes programados, en función a los conceptos de obra atrasada, obra adelantada, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el D.S. 011-79-VC.

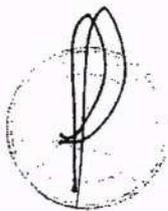
7.4.9 Se verifica los compromisos y pagos de los adelantos, tanto directo como para materiales, se hayan amortizado en su totalidad. De no ser así, en la liquidación se deben considerar los saldos pendientes de devolver, sea a favor del Contratista, o a favor del FONDEPES.

7.4.10 Se debe calcular las deducciones de reajuste por los adelantos otorgados.

- En el adelanto directo con los verdaderos K y KA.
• En el adelanto para materiales con los verdaderos lmr, lma e lmo.

7.4.11 De ser el caso se deben recalculan los montos por mayores gastos generales empleando el verdadero o definitivo índice unificado 39 a la fecha en la que ocurrió la ampliación de plazo.

7.4.12 En caso exista demora en el pago de la valorización por parte de FONDEPES. Revisar el cálculo de los intereses por mora, los factores





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

acumulados de la tasa de interés legal efectivo, el monto de la valorización adecuada.

- 7.4.12.1 Concluido estos cálculos se determina su suma algebraica.
- 7.4.12.2 Se calcula el IGV.
- 7.4.12.3 La suma de los montos de valorizaciones, reajustes, deductivos, adicionales, penalidades se conoce como el costo total de la obra.
- 7.4.12.4 A continuación, de ser el caso, se aplican las penalidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en las Bases Integradas del procedimiento de selección.
- 7.7.12.5 Finalmente del costo total de la obra (monto facturable), se deducirá las penalidades establecidas y el contratista recibirá el monto de la liquidación.

En lo que respecta a los montos pagados, como ya se indicó, estos se obtienen de compromisos y pagos reportados de la Coordinación de Gestión Financiera de la OGA de FONDEPES.

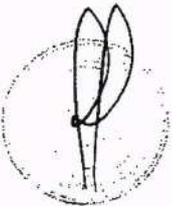
7.5 Efectos de la liquidación

- 7.5.1 El artículo 180 del Reglamento, establece que luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.
- 7.5.2 Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidos a conciliación o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por FONDEPES hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

7.6 Declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada.

- 7.6.1 El artículo 181 del Reglamento estipula que con la liquidación el contratista entregará a FONDEPES los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo.
- 7.6.2 La declaratoria de fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la declaratoria de fábrica mediante escritura pública es opcional.

7.7 Liquidación Financiera de obra





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la liquidación de obra y su conformidad con el presupuesto de obra aprobado, proceso necesario para verificar el movimiento financiero así como la documentación que lo sustenta y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto.

7.8 Del proceso de liquidación financiera

Una vez recepcionado el expediente de liquidación de obra, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA derivará el mencionado expediente al Coordinador de la Obra para que realice el proceso de liquidación financiera. En caso que la obra no cuente con un Coordinador de Obra, se designará el expediente a un especialista de la DIGENIPAA. En ambos casos, se deberá recopilar la siguiente información:

- 7.8.1 Documentos administrativos que obran en la DIGENIPAA: resolución o documento mediante el cual se aprueba el expediente técnico de obra y acta de recepción de obra.
- 7.8.2 Documentos contables, los cuales deben ser solicitados a la OGA: comprobantes de pago, facturas y otros documentos que sustenten el gasto efectuado.

7.9 Finalización del proceso de liquidación del contrato de obra

7.9.1 Una vez que el Coordinador de la Obra o el especialista designado cuenten con los documentos técnicos, administrativos y contables procederá a la verificación e informe de conformidad de la liquidación del contrato definitivo de obra. Concluida ésta, el expediente de liquidación será enviado al Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA, quien lo derivará al Director General de la DIGENIPAA, el cual enviará al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión legal y elaboración del proyecto de resolución o documento correspondiente. El cual se comunicará al contratista.

7.9.2 En caso que existiera observaciones a la liquidación de obra presentada por el contratista, el Coordinador de la Obra o el especialista designado remitirá las observaciones al Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA, quien lo derivará al Director General de la DIGENIPAA, el cual enviará al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión legal y elaboración del proyecto de resolución con observaciones o documento correspondiente. El cual se le comunicará al contratista vía carta notarial.



VIII. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

El Informe de Liquidación del Contrato de Obra, deberá estar ordenado, foliado, sellado y visado en todas sus páginas por el residente de obra, el contratista o su representante legal, contendrá la estructura especificado en el ANEXO N° 01.

IX. DISPOSICIONES FINALES

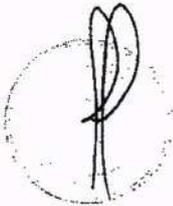
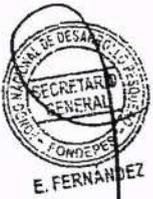




"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 9.1 Para la elaboración de la liquidación de obra, deberá considerar los plazos establecidos en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 9.2 La presente Directiva será de aplicación a todos los contratos de ejecución de obra que deriven de procedimientos de selección convocados a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que, las modificaciones incorporadas por el Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Supremo N° 056-2017-EF se aplican a los procedimientos de selección convocados a partir de la entrada en vigencia de dichas modificaciones.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 01

DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Documentación Técnica del Contratista.

1. Informe final del residente de obra, detallando partidas ejecutadas, adicionales de obra, deductivos de obra, reducciones de obras, saldo por adicionales de obra, saldo por reajustes, saldo de valorizaciones.
2. Acta original de entrega de terreno.
3. Copias de los informes originales de valorización mensual del residente de obra.
4. Copia del Expediente Técnico con su respectiva resolución de aprobación.
5. Expediente técnico de adicionales, variación de obra, deductivo de obra, cambio de especificaciones si los hubiera.
6. Resumen Ejecutivo
7. Planos de Replanteo firmados por el supervisor y residente.
8. Carátula
9. Ficha técnica
10. Liquidación final del contrato
11. Valorizaciones pagadas
12. Resumen de valorizaciones recalculadas
13. Valorizaciones recalculadas del contrato principal estructuras
14. Valorizaciones recalculadas del contrato principal arquitectura
15. Valorizaciones recalculadas del contrato principal I.E.
16. Valorizaciones recalculadas del contrato principal I.S.
17. Presupuesto deductivo
18. Valorizaciones de intereses
19. Reintegro por compensación por tiempo de servicios
20. Planilla de metrados Arquitectura
21. Planilla de metrados Estructuras
22. Planilla de metrados Instalación Eléctricas
23. Planilla de metrados Instalaciones Sanitarias
24. Gastos Generales fijos
25. Gastos Generales variables
26. Mayores gastos generales por ampliaciones de plazo
27. Penalidad por atraso en la entrega de obra
28. Cálculo de los factores "k" de reajuste - contrato principal
29. Valorizaciones adicionales recalculadas
30. Resumen de valorizaciones recalculadas adicionales
31. Calculo de reajuste autorizado
32. Reintegro autorizados que no corresponden por A.D.
33. Resumen cronograma valorizado de obra
34. Calculo del monto del adelanto para materiales en el Presupuesto de acuerdo a la formula polinómica
35. Cálculo de los factores "k" de reajuste - presupuesto adicional
36. Facturación contractual de obra
37. Reajustes que no corresponden por los adelantos para Materiales
38. Adicionales, Deductivos de obra

- FORMATO L1
- FORMATO L2
- FORMATO L3
- FORMATO L4
- FORMATO L5
- FORMATO L6
- FORMATO L7
- FORMATO L8
- FORMATO L9
- FORMATO L10
- FORMATO L11
- FORMATO L12
- FORMATO L13
- FORMATO L14
- FORMATO L15
- FORMATO L16
- FORMATO L17
- FORMATO L18
- FORMATO L19
- FORMATO L20
- FORMATO L21
- FORMATO L22
- FORMATO L-23
- FORMATO L24
- FORMATO L25
- FORMATO L26
- FORMATO L27
- FORMATO L28
- FORMATO L29
- FORMATO L30
- FORMATO L31



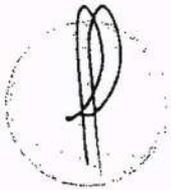


"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 39. Copias de las Resoluciones de adicionales y/o deductivos de obra.
- 40. Copias de las Resoluciones de deducciones de obra (de corresponder)
- 41. Copias de las Resoluciones de ampliaciones de plazo.
- 42. Copia de la Resolución de designación del comité de recepción de obra.
- 43. Cuaderno de obra original, en caso de pérdida presentar denuncia policial original por perdida y un informe del residente indicando el hecho.
- 44. Copia del Acta de observaciones planteadas por el comité de recepción de obra, acta original de recepción de obra.
- 45. Memoria descriptiva valorizada completa, indicando el porcentaje de avance de las partidas ejecutadas (expediente técnico y adicional) y las partidas deductivas si la hubiera, las especificaciones técnicas de lo ejecutado y el costo final de la obra.
- 46. Panel fotográfico del proceso constructivo de la obra, describiendo las partidas que corresponden al contrato principal y adicional de obra.
- 47. Certificados y/o protocolos de pruebas de control de calidad, realizadas durante la ejecución de la obra de acuerdo a lo normado en el expediente de contratación, firmadas por el laboratorista, residente y supervisor de la obra.

Documentación Financiera del Contratista.

- 48. Copia de comprobantes de pago, emitidas por la Entidad, de cada valorización del contrato principal o adicional de obra.
- 49. Copia de comprobante de pago de ESSALUD fedateada, en caso de no haber cumplido a tiempo con dicho pago adjuntar informe indicando el hecho y cuando fue pagado.
- 50. Copia de comprobantes de pago a CONAFOVICER Y SENCICO fedateada, de acuerdo a la tasa establecida según la normatividad vigente, en caso de no haber cumplido a tiempo con dicho pago adjuntar informe indicando el hecho y cuando fue pagado, así mismo adjuntar el certificado de no adeudo al SENCICO.
- 51. Copia de cartas fianzas de fiel cumplimiento del contrato principal y adicionales (de corresponder), adelanto directo y adelanto de materiales.
- 52. Anexos Generales de la Obra.
 - Copia de contrato de obra.
 - Copia del contrato del Consultor.
 - Copias de las bases integradas del proceso de ejecución de obra.
 - Copia de las bases integradas del proceso de supervisión de obra.
 - Declaración Jurada de no adeudo.



FORMATO L-1

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

L.P. N° :
Obra :

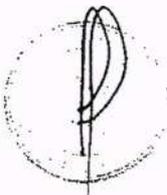
Contratista :

Supervisor :

Ubicación :

Localidad:
Distrito:
Provincia:
Departamento:

**LIQUIDACIÓN FINAL
DEL CONTRATO**



FICHA TÉCNICA

DEL CONTRATO	
Tipo y N° de contrato	N°
Fecha de firma de contrato	
Adjudicación Simplificada	Convocada Fecha
Base legal	Modelo: Contrata Suma Alzada
Valor Referencial	S/
Monto contratado	S/
Factor de Rescisión	
Monto contratado	S/ 0.00 Precios al mes de
Obra	
Provincia	
Departamento	

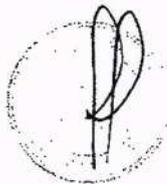
DEL OBJETO DEL CONTRATO					
N° SP	Obra	Ficha Tec.	Monto Referencial con IGV	Monto Contractual con IGV	
EJECUCIÓN DE LA OBRA					
01					
02					
03					
Total			S/ 0.00	S/ 0.00	

DEL CONTRATANTE	
Entidad	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
R.U.C. N°	20137921661
Domicilio Legal	Av. Peñi Thouars Nro. 115 (Esquina Av Peñi Thouars con 28 de Julio) Lima - Lima - Lima
Representante Legal	
Cargo	
Documento de Identidad Nacional	

DEL CONTRATISTA	
Empresa	
Domicilio Legal	
Representante Legal	
Documento de Identidad Nacional	
Reg. Nac. Contratas	
(Ejecutor de obra)	
Residente de Obra	
Registro del Colegio de Ingenieros del Peru	

DE LA SUPERVISION DE LA OBRA			
Empresa			
Profesional designado		Supervisor de obra	
Registro del Colegio de Ingenieros del Peru		Inspector de Obra	
Registro del Colegio de Ingenieros del Peru			
DEL PLAZO CONTRACTUAL (EJECUCION DE LA OBRA)			
Fecha de entrega del terreno			
Fecha de solicitud de Adelanto Directo		Carta N°	
Designación de la Supervisión			
Entrega del Expediente Técnico			
Fecha del pago por adelanto directo		inc. IGV	S/ 0.00%
Fecha de solicitud de Adelanto Materiales		Carta N°	
Fecha del pago por adelanto de materiales		inc. IGV	S/ 0.00%
Fecha máxima entrega CF Adelanto directo			
Fecha real de entrega CF Adelanto directo		Carta N°	
Fecha de inicio			
Fecha de iniciación real			
Atraso en iniciación de obra		d.c.	
Plazo de ejecución		d.c.	
Ampliación de Plazo N° 01		d.c.	
Ampliación de Plazo N° 02		d.c.	
Ampliación de Plazo N° 03		d.c.	
Ampliación de Plazo N° 04		d.c.	
Ampliación de plazo acumulada	0	d.c.	
Plazo Total	0	d.c.	
Fecha prevista de terminación			
Fecha real de terminación		Adento N° del Supervisor en el Cuaderno de Obra	
Atraso en terminación de obra		d.c.	
Fecha Acta de Observaciones			
Plazo levant de observaciones		d.c.	
Fecha prevista levant. Observac.			
Fecha real levant. de Observac.			
Atraso en levant. de observac.		d.c.	
Atraso Total		d.c.	
Fecha de Recepción de Obra			
Fecha de Recepción de Obra Real	Comenzó el Terminó el		Acta de Recepción de Obra Acta de Recepción de Obra con sin observaciones
Acta de Transferencia (del - al)			Aplicable por la entidad

DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y REDUCCIÓN DE OBRA				
ASPECTOS ECONÓMICOS	RP / RJ	APROBADOS	%	EJECUTADOS
Del Contrato principal				
De los Reajustes (Contr. Princip.)				
Adicional N° 01				
TOTAL PPTOS ADICIONALES				
De los Reajustes (Adicionales)				
Deductivo N° 01 (Reducción N° 01)				
TOTAL PPTO. DEDUCTIVOS				
Deductivo de Obra (Reducción N° 01)				
TOTAL PPTO. REDUCCION DE OBRA				
Precio Final del Contrato (sin intereses)				

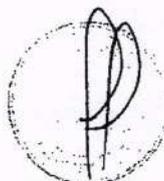


RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO

(En Soles)

OBRA :
 CONTRATO :
 CONCURSO :
 CONTRATISTA :
 SUPERVISOR :
 Monto Contrato :
 Plazo contractual :
 Precios a :

ITEM	DESCRIPCION	SEGÚN LIQUIDACION DE CONTRATO (S/.)	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA (FONDEPES)	SALDO
1.0	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE			
1.1	VALORIZACIONES			
	a) Contrato Principal			0.00
	b) Adicional de Obra N°			0.00
	c)			0.00
	SUBTOTAL = 1.1	0.00	0.00	0.00
1.2	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN			
	d) Contrato Principal			0.00
	e) Adicional de Obra N°			0.00
	SUBTOTAL 1.2	0.00	0.00	0.00
1.3	ADELANTOS OTORGADOS (Sin IGV)			
	f) Adelanto Directo			
	g) Adelanto de Materiales			
	SUBTOTAL 1.3		0.00	
1.4	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO (Sin IGV)			
	h) Adelanto Directo			0.00
	i) Adelanto de Materiales			0.00
	SUBTOTAL 1.4		0.00	0.00
1.5	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE			
	j) Adelanto Directo (Efectivo)			0.00
	k) Adelanto de Materiales			0.00
	SUBTOTAL 1.5	0.00	0.00	0.00
1.6	MAYORES GASTOS GENERALES			
	n) Ampliaciones de Plazo		0.00	0.00
1.7	OTROS			
	ñ)			
	SUB TOTAL 1.0 = (1.1+1.2+1.3+1.4-1.5+1.6+1.7)	0.00	0.00	0.00
2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	I.G.V. (18%)	0.00	0.00	0.00
3	COSTO TOTAL DE LA OBRA (1.0+2.0)	0.00	0.00	0.00
	PENALIDAD POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA			0.00
	OTROS			0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/.) Incluye I.G.V.			0.00
	COSTO FINAL DE LA OBRA		S/.	0.00



VALORIZACIONES PAGADAS (SOLES)

FORMATO L-4

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

ENTIDAD:

DBRA:

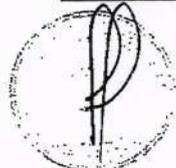
CONTRATISTA:

SUPERVISOR:



VALORIZACIONES PAGADAS (Soles)

DESCRIPCION	ALICUOTA		ALICUOTA		ALICUOTA		ALICUOTA		ALICUOTA		ALICUOTA		ALICUOTA									
	1.00	2.00	3.00	4.00	5.00	6.00	7.00	8.00	9.00	10.00	11.00	12.00	13.00	14.00	15.00	16.00	17.00	18.00	19.00	20.00	21.00	22.00
FOR EJECUCION DE OBRA																						
1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL (A)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DE LA REDUCCION DE OBRA																						
1.00 Deducivo 01 (Reduccion 01)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL (B)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES																						
Adicional 01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL (C)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DE LOS PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS																						
1.00 Reduccion 01 (Deducivo 01)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL (D)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES																						
1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL (E)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL CONTRATADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DE LOS ADELANTOS OTORGADOS																						
1.0 Directo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.0 Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL ADELANTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDO DE ADELANTOS POR AMORTIZAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



**RESUMEN DE VALORIZACIONES RECALCULADAS
CONTRATO PRINCIPAL**

FORMATO L-6



ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
 OBRA: _____
 CONTRATISTA: _____
 SUPERVISOR: _____



PPTO. N°	OBRA	MONTO \$	VAL. N° 01 al diciembre de	VAL. N° 02 al diciembre de	VAL. N° 03 al diciembre de	VAL. N° 04 al diciembre de	VAL. N° 05 al diciembre de	VAL. Cierre al diciembre de	TOTAL	DEDUCTIVO 1	DEDUCTIVO 2	DEDUCTIVO 3	REDUCCION	MENORES METRADOS
01	ESTRUCTURAS													
02	ARQUITECTURA													
03	INSTALACIONES ELECTRICAS													
04	INSTALACIONES SANITARIAS													
SUB TOTAL														
IGV 18%														
TOTAL														
PORCENTAJE AVANCE MENSUAL														
PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO														

% Avance mensual respecto monto total del contrato sin IGV

VALORIZACIONES RECALCULADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL - ESTRUCTURAS

FORMATO L-6

ENTIDAD	COMUNIDAD DE DESARROLLO PESQUERO - CRUCEPES	
DIR. GENERAL		
CONTRATO		
PROYECTO		

VALORIZACIONES RECALCULADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL	VAL. N° 01		VAL. N° 02		VAL. N° 03		VAL. N° 04		VAL. N° 05		VAL. N° 06		VAL. N° 07		VAL. N° 08		VAL. N° 09		VAL. N° 10		TOTAL		M. OBRAS
	MON.	UNID.	MON.	UNID.																			
PART. 1																							
RESUMEN																							
SUBTOTAL PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO TOTAL VALORIZACIONES RECALCULADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL 100% ACUMULADO CON DIV																							

VALORIZACIONES RECALCULADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL	VAL. N° 01		VAL. N° 02		VAL. N° 03		VAL. N° 04		VAL. N° 05		VAL. N° 06		VAL. N° 07		VAL. N° 08		VAL. N° 09		VAL. N° 10		TOTAL		M. OBRAS
	MON.	UNID.	MON.	UNID.																			
COSTO DIRECTO GASTOS INDIRECTOS BASTOS FACTOR DE RELACION TOTAL VALORIZACIONES RECALCULADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO																							

SECRETARÍA GENERAL
E. FERNANDEZ

OFICINA GENERAL DE ASesorIA TECNICA
F. PUNTA

[Handwritten signature]

SECRETARÍA GENERAL DE PLANEAMIENTO
N. SUPANTA

VALORIZACIONES RECALCULADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL - ARQUITECTURA

FORMATO L-7

LESION	TOMO NACIONAL DE DEMARCAÇÃO PERUANO - FONDEPE
SECCION	CONSTITUCION
INSTRUMENTO	
FECHA	

PART	VAL. DE 1971		VAL. DE 1972		VAL. DE 1973		VAL. DE 1974		VAL. DE 1975		VAL. DE 1976		VAL. DE 1977		VAL. DE 1978		VAL. DE 1979		VAL. DE 1980		VAL. DE 1981		VAL. DE 1982		VAL. DE 1983		VAL. DE 1984		VAL. DE 1985		VAL. DE 1986		VAL. DE 1987		VAL. DE 1988		VAL. DE 1989		VAL. DE 1990		VAL. DE 1991		VAL. DE 1992		VAL. DE 1993		VAL. DE 1994		VAL. DE 1995		VAL. DE 1996		VAL. DE 1997		VAL. DE 1998		VAL. DE 1999		VAL. DE 2000		VAL. DE 2001		VAL. DE 2002		VAL. DE 2003		VAL. DE 2004		VAL. DE 2005		VAL. DE 2006		VAL. DE 2007		VAL. DE 2008		VAL. DE 2009		VAL. DE 2010		VAL. DE 2011		VAL. DE 2012		VAL. DE 2013		VAL. DE 2014		VAL. DE 2015		VAL. DE 2016		VAL. DE 2017		VAL. DE 2018		VAL. DE 2019		VAL. DE 2020		VAL. DE 2021		VAL. DE 2022		VAL. DE 2023		VAL. DE 2024		VAL. DE 2025		VAL. DE 2026		VAL. DE 2027		VAL. DE 2028		VAL. DE 2029		VAL. DE 2030		VAL. DE 2031		VAL. DE 2032		VAL. DE 2033		VAL. DE 2034		VAL. DE 2035		VAL. DE 2036		VAL. DE 2037		VAL. DE 2038		VAL. DE 2039		VAL. DE 2040		VAL. DE 2041		VAL. DE 2042		VAL. DE 2043		VAL. DE 2044		VAL. DE 2045		VAL. DE 2046		VAL. DE 2047		VAL. DE 2048		VAL. DE 2049		VAL. DE 2050	
	VALORIZACIONES RECALCULADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL																																																																																																																																																															
PART																																																																																																																																																																
TOTAL																																																																																																																																																																
PORCENTAJE INCREMENTO ANUAL																																																																																																																																																																
TOTAL INCREMENTO ACUMULADO																																																																																																																																																																
TOTAL VALORIZACIONES RECALCULADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL																																																																																																																																																																
TOTAL INCREMENTO CON IGV																																																																																																																																																																
TOTAL ACUMULADO CON IGV																																																																																																																																																																

PART	VAL. DE 1971		VAL. DE 1972		VAL. DE 1973		VAL. DE 1974		VAL. DE 1975		VAL. DE 1976		VAL. DE 1977		VAL. DE 1978		VAL. DE 1979		VAL. DE 1980		VAL. DE 1981		VAL. DE 1982		VAL. DE 1983		VAL. DE 1984		VAL. DE 1985		VAL. DE 1986		VAL. DE 1987		VAL. DE 1988		VAL. DE 1989		VAL. DE 1990		VAL. DE 1991		VAL. DE 1992		VAL. DE 1993		VAL. DE 1994		VAL. DE 1995		VAL. DE 1996		VAL. DE 1997		VAL. DE 1998		VAL. DE 1999		VAL. DE 2000		VAL. DE 2001		VAL. DE 2002		VAL. DE 2003		VAL. DE 2004		VAL. DE 2005		VAL. DE 2006		VAL. DE 2007		VAL. DE 2008		VAL. DE 2009		VAL. DE 2010		VAL. DE 2011		VAL. DE 2012		VAL. DE 2013		VAL. DE 2014		VAL. DE 2015		VAL. DE 2016		VAL. DE 2017		VAL. DE 2018		VAL. DE 2019		VAL. DE 2020		VAL. DE 2021		VAL. DE 2022		VAL. DE 2023		VAL. DE 2024		VAL. DE 2025		VAL. DE 2026		VAL. DE 2027		VAL. DE 2028		VAL. DE 2029		VAL. DE 2030		VAL. DE 2031		VAL. DE 2032		VAL. DE 2033		VAL. DE 2034		VAL. DE 2035		VAL. DE 2036		VAL. DE 2037		VAL. DE 2038		VAL. DE 2039		VAL. DE 2040		VAL. DE 2041		VAL. DE 2042		VAL. DE 2043		VAL. DE 2044		VAL. DE 2045		VAL. DE 2046		VAL. DE 2047		VAL. DE 2048		VAL. DE 2049		VAL. DE 2050	
	VALORIZACIONES RECALCULADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL																																																																																																																																																															
PART																																																																																																																																																																
TOTAL																																																																																																																																																																
PORCENTAJE INCREMENTO ANUAL																																																																																																																																																																
TOTAL INCREMENTO ACUMULADO																																																																																																																																																																
TOTAL VALORIZACIONES RECALCULADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL																																																																																																																																																																
TOTAL INCREMENTO CON IGV																																																																																																																																																																
TOTAL ACUMULADO CON IGV																																																																																																																																																																

SECRETARÍA GENERAL
FONDEPE
E. FERNANDEZ

OFICINA GENERAL DE ASESORIA TECNICA
FONDEPE
F. PANTA

[Handwritten signature]

SECRETARÍA GENERAL
FONDEPE
N. SUPANTA

VALORIZACIONES RECALCULADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL - INSTALACIONES ELECTRICAS

FORMATO L-8

ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PEQUEÑO - FONDEPE
 OBRAS:
 CONTRATISTA:
 SUPERVISIÓN:
 VALORIZACIONES RECALCULADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL

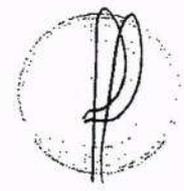
PACTO	UR	P.U.	PARCHAL	VAL. N° 01		VAL. N° 02		VAL. N° 03		VAL. N° 04		VAL. N° 05		VAL. N° 06		VAL. N° 07		VAL. N° 08		VAL. N° 09		TOTAL			
				MET.	U.	MET.	U.	MET.	U.																
RESUMEN																									
RUTOTAL																									
PORCENTAJE AVANCE MENSAJAL																									
PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO																									
TOTAL BRUTO																									
VALORIZACIONES RECALCULADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL																									
TOTAL MENSUAL CON IVA																									
TOTAL ACUMULADO CON IVA																									

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U.	PARCHAL	VAL. N° 01		VAL. N° 02		VAL. N° 03		VAL. N° 04		VAL. N° 05		VAL. N° 06		VAL. N° 07		VAL. N° 08		VAL. N° 09		TOTAL			
				MET.	U.	MET.	U.	MET.	U.																
GASTO DIRECTO																									
GASTOS GENERALES																									
UTILIDAD																									
MARGEN																									
TOTAL																									
FACTORES DE RELACION																									
TOTAL SIN PRESUPUESTO																									
TOTAL CON PRESUPUESTO																									
PORCENTAJE AVANCE MENSAJAL																									
PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO																									

SECRETARÍA GENERAL
 FONDEPE
 E. FERNANDEZ

SECRETARÍA GENERAL
 FONDEPE
 N. SURANTA

SECRETARÍA GENERAL
 FONDEPE
 F. PANTA



ENTIDAD	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OBRA:	
CONTRATISTA:	
SUPERVISIÓN:	

PRESUPUESTO DEDUCTIVO

FORMATO 1-10

PART	DESCRIPCION	UN	MET.	P.U. \$/	PARCIAL \$/
RESUMEN DEDUCTIVOS (REDUCCION)					
01	DEDUCTIVO N° 1				
SUBTOTAL					
TOTAL BRUTO					
TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO					
I.G.V. 18.00%					
PRESUPUESTO DEDUCTIVO					
% DE INCIDENCIA RESPECTO AL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL					

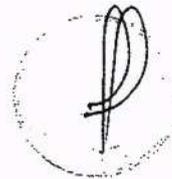
01.00 DEDUCTIVO N° 1
Por modificación durante la ejecución de obra

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
	COSTO DIRECTO				
	GASTOS GENERALES FIJOS	%			
	GASTOS GENERALES VARIABLES	%			
	UTILIDAD	%			
	SUBTOTAL (CONTRACTUAL)				
	I.G.V. 18%				
	TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N° 01				

TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N° 01


 E. FERNANDEZ


 N. SUPANZA




 F. PANTA

**VALORIZACION DE INTERESES
POR ATRASO DEL PAGO DE VALORIZACIONES**

FORMATO L-11

ENTIDAD FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

OBRA:

CONTRATISTA :

SUPERVISOR:

Valorización N°	Mes	MONTO ADEUDADO CIGV	MONTO ADEUDADO S/IGV	PRESENTACION	FECHA		DIAS ATRASO	Tasa de Interés Legal Acumulada según:		INTERES	
					MAX. A PAGAR	PAGADO		Máxima fecha legal	Fecha real de pago	% (levn)	S/ m ² levn
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
Adic. 01											
1											
2											
TOTAL INTERESES POR PAGAR											
IGV 18%											
TOTAL											

(*) Valorización presentada oportunamente y pagada parcialmente, por lo que se calcula el interés con la tasa disponible a la fecha, sobre el monto pendiente de pago

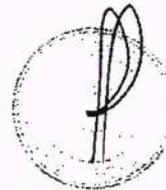
NORMATIVA **REGLAMENTO DE LA LEY 30228 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO MODIFICADO D.S.N° 066-2017-EF**

ART. 166° Valorizaciones y Metrados

numeral 166.7: A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales, de conformidad con los Artículos 1244°, 1245° Y 1246° del Código Civil.


E. FERNANDEZ


N. SORANTA




F. PANTA

REINTEGRO POR PAGO DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (factor F)
PRESUPUESTO PRINCIPAL

FORMATO L-12

ENTIDAD FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

OBRA:

CONTRATISTA:

SUPERVISOR:

Fórmula $R = I * F * Vo / Io$

donde:

R= Reintegro por CTS

I= Incidencia de Mano de Obra

F= Factor de Liquidación

Vo= Monto de la Valorización Mensual

Io= Índice unificado de Mano de Obra

FP1 ARQUITECTURA

Valorización N°	Periodo	MONTO VALORIZADO S/IGV	IU	I	Io	F	R
1		#REF!	47				
2		#REF!	47				
3		#REF!	47				
4		#REF!	47				
5		#REF!	47				
6		#REF!	47				
TOTAL		#REF!					Parcial sin IGV (S/.)

FP2 ESTRUCTURAS

Valorización N°	Periodo	MONTO VALORIZADO S/IGV	IU	I	Io	F	R
1		#REF!	47				
2		#REF!	47				
3		#REF!	47				
4		#REF!	47				
5		#REF!	47				
6		#REF!	47				
TOTAL		#REF!					Parcial sin IGV (S/.)

FP3 INSTALACIONES ELECTRICAS

Valorización N°	Periodo	MONTO VALORIZADO S/IGV	IU	I	Io	F	R
1		#REF!	47				
2		#REF!	47				
3		#REF!	47				
4		#REF!	47				
5		#REF!	47				
6		#REF!	47				
TOTAL		#REF!					Parcial sin IGV (S/.)

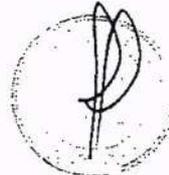
FP4 INSTALACIONES SANITARIAS

Valorización N°	Periodo	MONTO VALORIZADO S/IGV	IU	I	Io	F	R
1		#REF!	47				
2		#REF!	47				
3		#REF!	47				
4		#REF!	47				
5		#REF!	47				
6		#REF!	47				
TOTAL		#REF!					Parcial sin IGV (S/.)

TOTAL GENERAL SIN IGV
IGV 18%
TOTAL GENERAL CON IGV (Nuevos soles)


E. FERNANDEZ


N SUPANTA




F. PANTA

GASTOS GENERALES FIJOS

FORMATO L-17

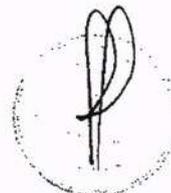
ENTIDAD :	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OBRA :	
CONTRATISTA :	
SUPERVISOR :	

OBRA	DESCRIPCION	CONTRATADOS	EJECUTADOS	DIFERENCIA	
		SI.	SI.	SI.	
RESUMEN					
CONTRATO PRINCIPAL					
01					
01					
02					
03					
04					
05					
TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS		0.00	0.00	0.00	
I.G.V.	18%	0.00	0.00	0.00	
TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS (INC. IGV)		0.00	0.00	0.00	


 SECRETARIO GENERAL
 FONDEPES
 E. FERNANDEZ


 OFICINA GENERAL DE PLANEACION Y SUPERVISION
 FONDEPES
 N. SUPANTA


 OFICINA GENERAL DE ASESORIA TECNICA
 FONDEPES
 F. PANTA

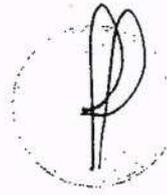


GASTOS GENERALES VARIABLES DEL CONTRATO

FORMATO L-18

ENTIDAD:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OBRA:	
CONTRATISTA:	
SUPERVISOR:	

OBRA	DESCRIPCIÓN	CONTRATADOS S/	EJECUTADOS					TOTAL G.G.V. EJECUTADOS	DIFERENCIA S/	% DE VARIACION
			CONTRATO PRINCIPAL	P. ADICIONAL N° 01	P. ADICIONAL N° 02	P. ADICIONAL N° 03	P. ADICIONAL N° 04			
RESUMEN CONTRATO PRINCIPAL										
01	OBRA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
I.G.V. 18%			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES (INC IGV)			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%



PENALIDAD POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA

FORMATO 1-20

ENTIDAD:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OBRA:	
CONTRATISTA:	
SUPERVISOR:	

MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA

(Esta multa no sera de aplicación en los casos de rescisión del contrato)

A Determinación del retraso en la terminación de la obra

- 1 Fecha de Inicio del plazo
- 2 Plazo contractual, en dias calendario
- 3 Fecha de término de plazo contractual original
- 4 Ampliación de Plazo
- 5 Plazo Vigente (plazo original + ampliaciones) : PV

- 6 Fecha de vencimiento del plazo vigente
- 7 Fecha de término de la obra, según inspector

8 Dias de Retraso : dias calendarios

D Determinación del retraso en la subsanación de observaciones

- 1 Fecha del acta de observaciones
- 2 Se cuenta a apartir del quinto día de suscrita el acta
- 3 1/10 del plazo vigente :
- 4 Fecha Máxima para subsanar observaciones :
- 5 Fecha de Término de subsanación observaciones

dias calendarios

6 Dias de atraso en subsanar observaciones dias calendarios

E Atraso Total: dias calendarios

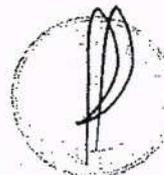
F Multa por retraso en la entrega de la obra

Tope Multa = 10% del Contrato Vigente

=

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}} =$$

Total de las Multas =



CALCULO DE LOS FACTORES "K" DE REAJUSTE - CONTRATO PRINCIPAL

FORMATO L-24

ENTIDAD:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OBRA:	
CONTRATISTA:	
SUPERVISOR:	

FORMULA POLINÓMICA N° 01

ESTRUCTURAS

K =

MONOMIO	DESCRIPCION	SUP. COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE INCIDENCIA	% INCID.	MESIARIO (BASE)		MESIARIO		MESIARIO		MESIARIO		MESIARIO	
						INDICE BASE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K		
1															
2															
3															
4															
5															
6															
				0.000											

FORMULA POLINÓMICA N° 02

ARQUITECTURA

K =

MONOMIO	DESCRIPCION	SUP. COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE INCIDENCIA	% INCID.	MESIARIO (BASE)		MESIARIO		MESIARIO		MESIARIO		MESIARIO	
						INDICE BASE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K		
1															
2															
3															
4															
5															
6															
				0.000		0.000		0.000		0.000		0.000		0.000	

FORMULA POLINÓMICA N° 03

INSTALACIONES ELECTRICAS

K =

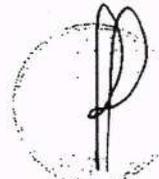
MONOMIO	DESCRIPCION	SUP. COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE INCIDENCIA	% INCID.	MESIARIO (BASE)		MESIARIO		MESIARIO		MESIARIO		MESIARIO	
						INDICE BASE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K		
1															
2															
3															
4															
5															
6															
				0.000		0.000		0.000		0.000		0.000		0.000	

FORMULA POLINÓMICA N° 04

INSTALACIONES SANTARIAS

K =

MONOMIO	DESCRIPCION	SUP. COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE INCIDENCIA	% INCID.	MESIARIO (BASE)		MESIARIO		MESIARIO		MESIARIO		MESIARIO	
						INDICE BASE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K		
1															
2															
3															
4															
5															
6															
				0.000		0.000		0.000		0.000		0.000		0.000	



VALORIZACIONES ADICIONALES RECALCULADAS

ENTIDAD :	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	FORMATO L-22.00
OBRA:		
CONTRATISTA:		
SUPERVISIÓN:		

PART	DESCRIPCION	UN	MET.	P. U.	PARCIAL	VAL. Nº 01 si		VAL. Nº 02 si		TOTAL		% OBRA EJEC
						MET.	SI	MET.	SI	MET.	SI	
RESUMEN												
01	Adicional Nº 01											
02	Adicional Nº 02											
SUBTOTAL												
PORCENTAJE AVANCE MENSUAL												
PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO												
TOTAL BRUTO												
TOTAL												
IGV. 18.00%												
TOTAL MENSUAL CON IGV												
TOTAL ACUMULADO CON IGV												

01 Adicional Nº 01												
ADICIONAL Nº 01												
FORMULA Nº 01-ARQUITECTURA												
DETALLAR CADA PARTIDA												
COSTO DIRECTO												
GASTOS GENERALES												
UTILIDAD												
SUBTOTAL												
FACTOR DE RELACION												
IGV												
TOTAL SUB PRESUPUESTO												
PORCENTAJE AVANCE MENSUAL												
PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO												



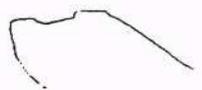
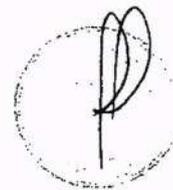
E. FERNÁNDEZ



N. SUPANTA



F. PANTA



RESUMEN DE VALORIZACIONES RECALCULADAS ADICIONALES

CONTRATO PRINCIPAL

FORMATO L-23

ENTIDAD :	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OBRA :	
CONTRATISTA :	
SUPERVISOR :	

PPTO. N°	OBRA	MONTO SI.	VAL. N° 01 al fecha	VAL. N° 02 al fecha	VAL. Cierre al fecha	TOTAL
01						
02						
03						
04						
SUB TOTAL						
IGV 18%						
TOTAL						
PORCENTAJE AVANCE MENSUAL						
PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO						

% avance mensual respecto monto total del contrato sin IGV



E. FERNÁNDEZ



N. SUPANTA



F. PANTA



CALCULO DEL REAJUSTE AUTORIZADO

(Con los K del mes en que debe ser pagada la valorización)
Contrato Principal

FORMATO L-24

ENTIDAD :	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OBRA :	
CONTRATISTA :	
SUPERVISIÓN :	

Val. No.	Fecha	Valorización Programada	Valorización Real	K-1	Reajuste Program.	Reajuste Real	Deducciones por Adelantos		Reintegro Autorizado Neto	
							Directo	Materiales		
A	B	C	D	E	F = C * E	G = D * E	I	J		
1 SALDO DE OBRA - MUELLE EMBARCADERO PROVISIONAL										
										0.00
1										
2										
2 ARQUITECTURA										
1										
2										
3 INSTALACIONES ELÉCTRICAS										
1										
2										
4 INSTALACIONES SANITARIAS										
1										
2										
TOTAL DE REAJUSTE AUTORIZADO DE CONTRATO PRINCIPAL									0.00	

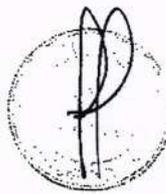
Programado	0.00	Ejecutado	0.00
------------	------	-----------	------

CÁLCULO DEL REAJUSTE AUTORIZADO

(Con los K del mes en que debe ser pagada la valorización)
ADICIONALES

Val. No.	Fecha	Valorización Programada	Valorización Real	K-1	Reajuste Program.	Reajuste Real	Deducciones por Adelantos		Reintegro Autorizado Neto	
							Directo	Para Materi.		
A	B	C	D	E	F = C * E	G = D * E	I	J		
1 ADICIONAL Nº 01										
										0.00
1										
TOTAL DE REAJUSTE AUTORIZADO EN ADICIONALES									0.00	

TOTAL DE REAJUSTES AUTORIZADOS DE CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES	
---	--



**REINTEGRO AUTORIZADOS QUE NO CORRESPONDEN
POR EL ADELANTO DIRECTO**
(Con los K del mes siguiente al de la valorización)

FORMATO L-25

ENTIDAD:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OBRA:	
CONTRATISTA:	
SUPERVISIÓN:	

Adelanto Directo, sin IGV
Monto del Contrato, sin IGV

Fecha de Pago:

Donde:

D: Deducción del reajuste generado por el Adelanto Directo
A: Monto del Adelanto Directo otorgado sin IGV
V: Monto de la Valorización Mensual
C: Saldo del contrato por valorizar a la fecha del Adelanto
K: Coeficiente de reajuste obtenido por la ampliación de la Fórmula Polinómica
Ka: Coeficiente de reajusta correspondiente al mes en que se canceló el Adelanto

Fórmula Polinómica	Montos sin IGV		Ka
	Adel. Directo A	Del Contrato C	
1 ESTRUCTURA			
Total			

Valorización			Coeficientes del mes de		Reajuste que NO Corresponde D = V*AC (K / Ka - 1)
No.	Mes	Monto	Reajuste (*)	Pago del Adel. en Efectivo	
		V	K	Ka	
1					
2					
SUB TOTAL		SI.			

(*) K correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización

Fórmula Polinómica	Montos sin IGV		Ka
	Adel. Directo A	Del Contrato C	
2 ARQUITECTURA			
Total			

Valorización			Coeficientes del mes de		Reajuste que NO Corresponde D = V*AC (K / Ka - 1)
No.	Mes	Monto	Reajuste (*)	Pago del Adel. en Efectivo	
		V	K	Ka	
1					
2					
SUB TOTAL		SI.			

(*) K correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización

Fórmula Polinómica	Montos sin IGV		Ka
	Adel. Directo A	Del Contrato C	
3 INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
Total	SI.		

Valorización			Coeficientes del mes de		Reajuste que NO Corresponde D = V*AC (K / Ka - 1)
No.	Mes	Monto	Reajuste (*)	Pago del Adel. en Efectivo	
		V	K	Ka	
1					
2					
SUB TOTAL		SI.			

(*) K correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización

Fórmula Polinómica	Montos sin IGV		Ka
	Adel. Directo A	Del Contrato C	
4 INSTALACIONES SANITARIAS			
Total			

Valorización			Coeficientes del mes de		Reajuste que NO Corresponde D = V*AC (K / Ka - 1)
No.	Mes	Monto	Reajuste (*)	Pago del Adel. en Efectivo	
		V	K	Ka	
1					
2					
SUB TOTAL		SI.			

(*) K correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización



RESUMEN CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA

FORMATO L-26

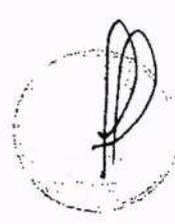
ENTIDAD :	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OBRA :	
CONTRATISTA :	
SUPERVISOR :	

Presupuesto Base : \$/ 0.00 Presupuesto Contratado : \$/ 0.00 Fecha de inicio : Fecha de término : Fator de relacion :

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL PRESUPUESTO			MES/ANO			MES/ANO			MES/ANO			MES/ANO			Acumulado		
		Monto \$/	% Avance	Fecha	Monto \$/	% Avance	Fecha	Monto \$/	% Avance	Fecha	Monto \$/	% Avance	Fecha	Monto \$/	% Avance	Fecha	Monto \$/	% Avance	
01	ESTRUCTURA	0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00		
02	ARQUITECTURA																		
03	INSTALACIONES SANITARIAS																		
04	INSTALACIONES ELECTRICAS																		
05	COSTO DIRECTO	\$/ 0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00		
06	GASTOS GENERALES (%)	0.00			0			0.00			0.00			0.00			0.00		
07	UTILIDAD (%)	0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00		
08	SUB TOTAL	0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00		
09	I.G.V. 18%	\$/ 0.00			\$/ 0.00			\$/ 0.00			\$/ 0.00			\$/ 0.00			\$/ 0.00		
10	TOTAL CON IGV	\$/ 0.00			\$/ 0.00			\$/ 0.00			\$/ 0.00			\$/ 0.00			\$/ 0.00		
11	% MENSUAL																		
12	% ACUMULADO																		


 SECRETARIO GENERAL
 F. FERNANDEZ


 SUPERVISOR GENERAL
 N. SUPANTA




 OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
 F. PANTA

CÁLCULO DEL MONTO DEL ADELANTO PARA MATERIALES EN EL PRESUPUESTO DE ACUERDO A LA FÓRMULA POLINÓMICA
 Según datos de la Fórmula Polinómica y montos sin IGV (DS N° 011-79-VC Art. 7° Item d)

FORMATO L-27

ENTIDAD :	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OBRA :	
CONTRATISTA :	
SUPERVISOR :	
CARTA N° :	

	VALOR REFERENCIAL	CONTRATO	CONTRATO REAJUSTADO
MONTO CON IGV			
MONTO SIN IGV			

Monto Máximo \$/.

FORMULA POLINÓMICA N° 01 - ESTRUCTURAS

N°	DESCRIPCION	COD.	COEFICIENTE	% INCID.	VALOR REFERENCIAL SIN IGV	FACTOR DE RELACION	Imo Mod/Año	I ms Mod/Año	SUB TOTAL SIN IGV	% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO
SUB TOTAL DE MATERIALES SEGUN FORMULAS POLINOMICAS				0.00%	0.00%				\$/.	

FORMULA POLINÓMICA N° 02 - ARQUITECTURA

N°	DESCRIPCION	COD.	COEFICIENTE	% INCID.	VALOR REFERENCIAL SIN IGV	FACTOR DE RELACION	Imo Mod/Año	I ms Mod/Año	SUB TOTAL SIN IGV	% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO
SUB TOTAL DE MATERIALES SEGUN FORMULAS POLINOMICAS				0.00%	0.00%				\$/.	

FORMULA POLINÓMICA N° 03 - INSTALACIONES ELECTRICAS

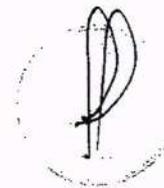
N°	DESCRIPCION	COD.	COEFICIENTE	% INCID.	VALOR REFERENCIAL SIN IGV	FACTOR DE RELACION	Imo Mod/Año	I ms Mod/Año	SUB TOTAL SIN IGV	% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO
SUB TOTAL DE MATERIALES SEGUN FORMULAS POLINOMICAS				0.00%	0.00%				\$/.	

FORMULA POLINÓMICA N° 04 - INSTALACIONES SANITARIAS

N°	DESCRIPCION	COD.	COEFICIENTE	% INCID.	VALOR REFERENCIAL SIN IGV	FACTOR DE RELACION	Imo Mod/Año	I ms Mod/Año	SUB TOTAL SIN IGV	% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO
SUB TOTAL DE MATERIALES SEGUN FORMULAS POLINOMICAS				0.00%	0.00%				\$/.	


 E. FERNANDEZ


 N. SUPANTA




 F. PANTA

CALCULO DE LOS FACTORES "K" DE REAJUSTE - PRESUPUESTO ADICIONAL

FORMATO L-28

ENTIDAD:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OBRA:	
CONTRATISTA:	
SUPERVISOR:	

FORMULA POLINÓMICA N° 01

ESTRUCTURAS

K =

MONOMIO	DESCRIPCIÓN	SUP. COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE INCIDENCIA	% INCD.	MESIANO (BASE)		MESIANO		MESIANO		MESIANO		MESIANO	
						INDICE BASE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K		
1															
2															
3															
4															
5															
6															
				0.000											

FORMULA POLINÓMICA N° 02

ARQUITECTURA

K =

MONOMIO	DESCRIPCIÓN	SUP. COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE INCIDENCIA	% INCD.	MESIANO (BASE)		MESIANO		MESIANO		MESIANO		MESIANO	
						INDICE BASE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K		
1															
2															
3															
4															
5															
6															
				0.000		0.000		0.000		0.000		0.000		0.000	

FORMULA POLINÓMICA N° 03

INSTALACIONES ELECTRICAS

K =

MONOMIO	DESCRIPCIÓN	SUP. COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE INCIDENCIA	% INCD.	MESIANO (BASE)		MESIANO		MESIANO		MESIANO		MESIANO	
						INDICE BASE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K		
1															
2															
3															
4															
5															
6															
				0.000		0.000		0.000		0.000		0.000		0.000	

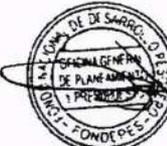
FORMULA POLINÓMICA N° 04

INSTALACIONES SANITARIAS

K =

MONOMIO	DESCRIPCIÓN	SUP. COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE INCIDENCIA	% INCD.	MESIANO (BASE)		MESIANO		MESIANO		MESIANO		MESIANO	
						INDICE BASE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K		
1															
2															
3															
4															
5															
6															
				0.000		0.000		0.000		0.000		0.000		0.000	


E. FERNANDEZ


N SUPANTA




F. PANTA

FACTURACIÓN CONTRACTUAL DE OBRA

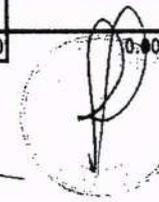
FORMATO L-29

ENTIDAD:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OBRA:	
CONTRATISTA:	
SUPERVISOR:	

FACTURACION CONTRACTUAL DE OBRA									
Val. / Reaj.	Valorizaciones			Reajustes			TOTAL		
	Sutotal	IGV	Total	Sutotal	IGV	Total	Sutotal	IGV	Total
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14			0.00			0.00	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

FACTURACION ADICIONALES DE OBRA									
Val. / Reaj.	Valorizaciones			Reajustes			TOTAL		
	Sutotal	IGV	Total	Sutotal	IGV	Total	Sutotal	IGV	Total
1	Adicional 01								
2									
3									
1	Adicional 02								
2									
1	Adicional 03								
2									
1	Adicional 04								
1	Adicional 05								
2									
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

FACTURACION ADELANTOS									
Val. / Reaj.	Valorizaciones			Reajustes			TOTAL		
	Sutotal	IGV	Total	Sutotal	IGV	Total	Sutotal	IGV	Total
1	Adel. Directo								
2	Adel. Mat.								
	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00



REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES

FORMATO L-30

(Con los índices del mes siguiente de la valorización)

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

ENTIDAD:

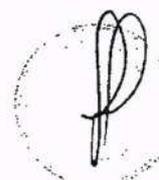
OBRA:

CONTRATISTA:

SUPERVISOR:

LP :

Denominación	Cód.	Valorización Real Bruta		Adelanto Pagado		Coef. Incid. del Mater. Coef. Incid. Mon. C	Ir	Ia	Ib	Ic	Adelanto Dedicado nada	Adelanto Utilizado U = V / C %	Reintegros que NO corresp D
		No.	Mes	Monto S/	Monto								
Especialidad:													
ADELANTO PARA MATERIALES No. 1, sin IGV=													
Cemento Tipo I	21	1											
		2											
		3											
Ladrillo	17	1											
		2											
		3											
Agregado Fino	4	1											
		2											
		3											
Agregado Grueso	5	1											
		2											
		3											
Hormigón	43	1											
		2											
		3											
Madera Corrugada	3	1											
		2											
		3											
Madera Nacional	3	1											
		2											
		3											
TOTAL REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE SEGUN ESPECIALIDAD													



ADICIONALES, DEDUCTIVOS DE OBRA

FORMATO L-31

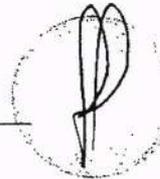
ENTIDAD : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
 OBRA :
 CONTRATISTA:
 SUPERVISOR:

DESCRIPCION	RESOLUCION	Deductivo (Reducción)	Adicional	Reducción (Deductivo)	Monto final	%
Adicional N° 01 y Reducción (Deductivo) N° 01						
TOTAL PPTOS ADICIONAL Y DEDUCTIVO		S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00%
Deductivo N° 01 (Reducción de Obra)					0.00	
TOTAL PPTOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS		S/.	S/.	S/.	S/. 0.00	

DESCRIPCION	MONTO DE INVERSION
CONTRATO PRINCIPAL	S/. 0.00
DEDUCTIVO (REDUCCION)	S/. 0.00
ADICIONAL - REDUCCION (DEDUCTIVO)	S/. 0.00
METRADOS NO EJECUTADOS	
MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO	
REAJUSTES	
INTERES LEGAL	
CONTRATO FINAL CONTRACTUAL	S/. 0.00


 E. FERNANDEZ


 N. SUPANTA




 F. PANTA

FORMATO L-1**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO****ÁREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO**

A.S. N° : N° 0023-2017-FONDEPES - PRIMERA CONVOCATORIA

Obra : "OPTIMIZACIÓN DEL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE CHALA, DISTRITO DE
CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, REGION AREQUIPA".

Contratista : CONSORCIO ATENAS

Supervisor : ING. NICODEMO PAREDES QUISPE

Ubicación :

Localidad : CHALA
Distrito : CHALA
Provincia : CARAVELÍ
Departamento : AREQUIPA

**LIQUIDACIÓN FINAL
DEL CONTRATO DE OBRA**

FICHA TÉCNICA

DEL CONTRATO

Tipo y N° de contrato		CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS		N° 037-2017-FONDEPES	
Fecha de firma de contrato		27 de Noviembre de 2017			
Adjudicación Simplificada		N° 00023-2017-FONDEPES - PRIMERA CONVOCATORIA		Convocada	Fecha
Base legal		Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.		Modalidad: Contrata	
Valor Referencial		S/.	627,782.68	A PRECIOS UNITARIOS	
Expediente Técnico se aprobó con RJ		N°	1770-2017-FONDEPES/DIGENIPAA	Precios al mes de:	31-may.-17
Monto contratado		S/.	616,521.50	Fecha	21-sep.-17
Factor de Relación					
Monto contratado		S/.	616,521.50	Precios al mes de:	31-may.-17
Obra		"OPTIMIZACIÓN DEL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, REGION AREQUIPA".			
Provincia		CARAVELI			
Departamento		AREQUIPA			

DEL OBJETO DEL CONTRATO

N° SP	Obra	Ficha Tec.	Monto Referencial con IGV	Monto Contractual con IGV
	EJECUCIÓN DE LA OBRA			
01	"OPTIMIZACIÓN DEL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, REGION AREQUIPA".		S/ 627,782.68	S/ 616,521.50
	Total		S/ 627,782.68	S/ 616,521.50

DEL CONTRATANTE

Entidad	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
R.U.C.N°	20137921601
Domicilio Legal	Av. Petit Thouars Nro. 115 (Esquina Av Petit Thouars con 28 de Julio) Lima - Lima - Lima
Representante Legal	Javier Eduardo Chang Serrano
Cargo	Jefe de la Oficina General de Administración
Documento de Identidad Nacional	07209780

DEL CONTRATISTA

Empresa	CONSORCIO ATENAS
Domicilio Legal	Av. Prolongación Los Fresnos Mz. A Lote 8 (Cuadra 15 de Los Fresnos) 3er Piso, Urb Los Girasoles de La Molina, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima.
Representante Legal	Sra. Alexa Eliana Rodriguez Cabello.
Documento de Identidad Nacional	48187942
Reg. Nac. Contratistas (Ejecutor de obra)	
Residente do Obra	Ing. Roberto Ramos Vizarrata
Registro del Colegio de Ingenieros del Perú	43918

DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

Empresa			
Profesional designado	Nicodemo Paredes Quispe	Supervisor de obra	
Registro del Colegio de Ingenieros del Perú	153578		
Profesional designado		Inspector de Obra	
Registro del Colegio de Ingenieros del Perú			
DEL PLAZO CONTRACTUAL (EJECUCION DE LA OBRA)			
Fecha de entrega del terreno	11-Dic-17		
Fecha de solicitud de Adelanto Directo	28-Nov-17		
Designación de la Supervisión	6-Dic-17	OFICIO N° 466-2017-FONDEPES/DIGENIPAA	
Entrega del Expediente Técnico	6-Dic-17	CARTA N° 2017-FONDEPES/DIGENIPAA	
Fecha del pago por adelanto directo	31-Dic-17		
Fecha de solicitud de Adelanto Materiales	15-Dic-17	CARTA N° 008-2017-NPQ	
Fecha del pago por adelanto de materiales	31-Dic-17		
Fecha máxima entrega CF Adelanto directo	12-Dic-17		
Fecha real de entrega CF Adelanto directo	31-Dic-17		
Fecha de inicio		18-Nov-17	
Fecha de iniciación real	12-Dic-17		
Atraso en iniciación de obra	0	d.c.	
Plazo de ejecución	60	d.c.	
Ampliación de Plazo N° 01			
Ampliación de Plazo N° 02			
Ampliación de Plazo N° 03			
Ampliación de Plazo N° 04			
Ampliación de plazo acumulada	0	d.c.	
Plazo Total	60	d.c.	
Fecha prevista de terminación de Obra	9-Feb-18		
Fecha Real de Terminación	9-Feb-18	Asiento N° 48 del Supervisor en el Cuaderno de Obra	
Atraso en terminación de obra.	0	d.c.	
Fecha Acta de Observaciones	2-Mar-18		
Plazo levant de observaciones	10	d.c.	
Fecha prevista levant. Observac.	12-Mar-18		
Fecha real levant. de observac.	12-Mar-18	Asiento N° 51 del Supervisor en el Cuaderno de Obra	
Atraso en levant. de observac.	0	d.c.	
Atraso Total	0	d.c.	
Fecha de Recepción de Obra	20/03/2018		
Fecha de Recepción de Obra Real	Comenzó el	20-Mar-18	Acta de Recepción de Obra
	Terminó el	20-Mar-18	Acta de Recepción de Obra con/sin observaciones
Acta de Transferencia (del - al)			Aplicable por la entidad

FICHA TÉCNICA

DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y REDUCCIÓN DE OBRA

ASPECTOS ECONOMICOS	RP / RJ	APROBADOS	%	EJECUTADOS	%
Del Contrato principal					
De los Reajustes (Contr. Princip.)					
TOTAL PPTO CONTRACTUAL					
Adicional N° 01					
De los Reajustes (Adicionales)					
TOTAL PPTOS ADICIONALES					
Deductivo N° 01 (Reducción N° 01)					
TOTAL PPTO. DEDUCTIVOS					
Deductivo de Obra.					
TOTAL PPTO. REDUCCIÓN DE OBRA					
Precio Final del Contrato (sin intereses)	S/. 0.00				

FORMATO L-3

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA				
(En Soles)				
OBRA : "OPTIMIZACIÓN DEL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE CHALA, DISTRITO DE CHAI A. PROVINCIA DE CARAVELI. REGION AREQUIPA".				
CONTRATO : N° 037-2017-FONDEPES		Monto Contrato : S/. 616,521.50		
CONCURSO : N° 00023-2017-FONDEPES - PRIMERA CONVOCATORIA		Plazo contractual : 60 Días		
CONTRATISTA : CONSORCIO ATENAS		Precios a : May-17		
Inspector de Obra : ING. NICODEMO PAREDES QUISPE				
ÍTEM	DESCRIPCION	SEGÚN LIQUIDACION DE CONTRATO (S/.)	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA (FONDEPES)	SALDO
1.0	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE			
1.1	<u>VALORIZACIONES</u>			
	a) Contrato Principal	522,475.85	522,475.86	-0.01
	b) Adicional de Obra N°	0.00	0.00	0.00
	c)	0.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL = 1.1	522,475.85	522,475.86	-0.01
1.2	<u>REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN</u>			
	d) Contrato Principal	18,409.23	0.00	18,409.23
	e) Adicional de Obra N°			
	SUBTOTAL 1.2	18,409.23	0.00	18,409.23
1.3	<u>ADELANTOS OTORGADOS (Sin IGV)</u>			
	f) Adelanto Directo	52,247.58	52,247.58	0.00
	g) Adelanto de Materiales	104,495.17	104,495.17	0.00
	SUBTOTAL 1.3	156,742.75	156,742.75	0.00
1.4	<u>AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO (Sin IGV)</u>			
	h) Adelanto Directo	52,247.59	52,247.59	0.00
	i) Adelanto de Materiales	104,495.17	104,495.17	0.00
	SUBTOTAL 1.4	156,742.76	156,742.76	0.00
1.5	<u>DEDUCCIÓN DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE</u>			
	j) Adelanto Directo (Efectivo)	631.72	0.00	631.72
	k) Adelanto de Materiales	4,060.36	0.00	4,060.36
	SUBTOTAL 1.5	4,692.08	0.00	4,692.08
1.6	MAYORES GASTOS GENERALES			
	n) Ampliaciones de Plazo	0.00	0.00	0.00
1.7	OTROS			
	ñ) Pago .	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL 1.0 = (1.1+1.2+1.3+1.4-1.5+1.6+1.7)	536,192.99	522,475.85	13,717.14
2	<u>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</u>			
	I.G.V. 18%	96,514.73	94,045.65	2,469.08
3	COSTO TOTAL DE LA OBRA (1.0+2.0)	632,707.72	616,521.50	16,186.22
PENALIDAD POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA		0.00		0.00
ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CUENTAS DE OBRA		0.00		0.00
OTROS:				
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/.) Incluye I.G.V.				16,186.22
COSTO FINAL DE LA OBRA			S/.	632,707.72

VALORIZACIONES TRAMITADAS (SOLES)

FORMATO L-4

ENTIDAD :	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OBRA :	"OPTIMIZACIÓN DEL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELLI, REGION AREQUIPA".
CONTRATISTA :	CONSORCIO ATENAS
INSPECTOR :	ING. NICODEMO PAREDES QUISPE

VALORIZACIONES PAGADAS (Soles)

Valorización N°	AI	VALORIZACIONES	REAJUSTES	INTERES LEGAL	VALORIZACION BRUTA	AMORTIZACIONES		VALORIZACION NETA	I.G.V. 18.00%	MULTA	Pagar Líquido	Remite Cancelado	Observaciones
						ADELANTO DIRECTO S/	ADELANTO MATERIALES S/						
POR EJECUCION DE OBRA													
1.00	15-Dic-17	36,888.08	0.00		36,888.08	3,688.91	0.00	33,200.17	5,976.03	0.00	39,176.20	39,176.20	
2.00	31-Dic-17	53,667.62	0.00		53,667.62	5,366.76	10,733.52	37,567.34	6,762.12	0.00	44,329.46	44,329.46	
3.00	15-Ene-18	66,346.45	0.00		66,346.45	6,634.65	13,269.69	46,443.91	8,359.90	0.00	54,803.81	54,803.81	
4.00	31-Ene-18	196,781.00	0.00		196,781.00	15,678.16	31,356.32	109,747.12	19,754.46	0.00	129,501.60	129,501.60	
5.00	9-Feb-18	208,769.11	0.00		208,769.11	20,876.91	49,136.64	138,774.56	24,976.42	0.00	163,753.98	163,753.98	
SUB TOTAL (A)		522,475.86	0.00	0.00	522,475.86	52,247.59	104,465.17	365,733.10	65,831.96	0.00	431,565.05	431,565.05	
DE LA REDUCCION DE OBRA													
1.00	Deductivo 01 (Reducción 01)	0.00			0.00			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
SUB TOTAL (B)		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES													
1.00	Adicional 01	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2.00													
SUB TOTAL (C)		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
DE LOS PRESUPUESTOS DED													
1.00	Reducción 01 (Reducción 01)	0.00			0.00			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
SUB TOTAL (D)		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
POR MAYORES GASTOS GENERALES													
1.00													
SUB TOTAL (E)		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL CONTRATADO		522,475.86	0.00	0.00	522,475.86	52,247.59	104,465.17	365,733.10	65,831.96	0.00	431,565.05	431,565.05	
DE LOS ADELANTOS OTORGADOS													
1.0	Directo					29,934.58		29,934.58	5,687.57		35,622.15	35,622.15	
2.0	Materiales						59,869.16	59,869.16	11,375.14		71,244.30	71,244.30	
SUB TOTAL ADELANTOS						29,934.58	59,869.16	89,803.74	17,062.71	0.00	106,866.45	106,866.45	
SALDO DE ADELANTOS POR AMORTIZAR						22,313.01	44,626.01			0.00			

PENALIDAD POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA

FORMATO L-20

ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, REGION AREQUIPA".
CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
INSPECTOR: ING. NICODEMO PAREDES QUISPE

MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA

(Esta multa no sera de aplicación en los casos de rescisión del contrato)

A Determinación del retraso en la terminación de la obra

1	Fecha de Inicio del plazo	12-Dic-17
2	Plazo contractual, en días calendario	60
3	Fecha de término de plazo contractual original	9-Feb-18
4	Ampliación de Plazo	0
5	Plazo Vigente (plazo original + ampliaciones) : PV	9-Feb-18
6	Fecha de vencimiento del plazo vigente	9-Feb-18
7	Fecha de término de la obra, según inspector (Se resolvió contrato por incumplimiento contractual).	9-Feb-18
8	Días de Retraso :	0 días calendarios

D Determinación del retraso en la subsanación de observaciones

1	Fecha del acta de observaciones	2-Mar-18
2	Se cuenta a apartir del quinto día de suscrita el acta	6-Mar-18
3	1/10 del plazo vigente :	6 días calendarios
4	Fecha Máxima para subsanar observaciones :	12-Mar-18
5	Fecha de Término de subsanación observaciones	12-Mar-18
6	Días de atraso en subsanar observacione	0 días calendarios

E Atraso Total: 0 días calendarios

F Multa por retraso en la entrega de la obra

$$\begin{aligned} \text{Tope Multa} &= 10\% \text{ del Contrato Vigente} \\ &= 61,652.15 \end{aligned}$$

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}} = 0.00$$

$$\text{Multa a considerar} = 61,652.15$$

Total de las Multas = **S/.** -

CALCULO DE LOS FACTORES "K" DE REAJUSTE - CONTRATO PRINCIPAL

FORMATO L-21
ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, REGION AREQUIPA".
CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
INSPECTOR: ING. NICODEMO PAREDES QUISPE

FORMULA POLINÓMICA N° 01

$$K = 0.286*(Jr / Jo) + 0.102*(ALMr / ALMo) + 0.056*(ARCr / ARCo) + 0.078*(CDFf / CDFo) + 0.093*(MIMEr / MIMeO) + 0.0115*(PLVr / PLVo) + 0.270*(GGUr / GGUo)$$

MONOMIO	DESCRIPCIÓN	IUP COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE INCIDENCIA	% INCI.	05/2017 (BASE)		12/2017		01/2018		02/2018		03/2018	
						INDICE BASE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	J	0.286	100.000%	563.25	0.286	580.90	0.295	562.52	0.296	582.52	0.296	582.52	0.296
2	ACERO DE CONSTRUCCIÓN LISO	2	ALM	0.102	74.000%	455.78	0.102	491.28	0.110	497.78	0.111	528.59	0.116	529.67	0.117
	ALAMBRE Y CABLE DESNUDO	6			829.84	925.49		944.54		943.48					
	MALLA DE ALAMBRE	46			481.76	486.42		485.91		487.81					
3	ARTEFACTO DE ALUBRADO EXTERIOR	11	ARC	0.056	55.000%	235.40	0.056	233.88	0.058	231.87	0.058	234.01	0.058	234.20	0.058
	ARTEFACTO DE ALUBRADO INTERIOR	12			319.23	318.27		318.38		318.55					
	CABLE NYY Y NKY	19			687.83	767.79		784.46		783.82					
4	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23	CDF	0.078	36.000%	418.10	0.078	418.10	0.078	418.10	0.078	439.25	0.080	439.25	0.080
	DÓLAR MÁS INFLACIÓN DEL MERCADO USA	30			466.53	466.75		469.31		471.87					
	CERRAJERIA NACIONAL	26			366.43	370.68		370.36		369.89					
5	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	43	MME	0.093	60.000%	643.27	0.093	642.83	0.093	642.98	0.093	648.60	0.093	647.62	0.093
	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49			285.46	293.24		290.65		295.18					
	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48			366.67	363.24		363.04		365.55					
6	PERFIL DE ALUMINIO	52	PLV	0.115	51.000%	296.79	0.115	304.07	0.127	302.47	0.127	305.19	0.129	305.35	0.130
	PERFIL DE ACERO	51			269.19	321.12		322.67		337.08					
7	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	GGU	0.270	100.000%	441.50	0.270	442.30	0.270	442.87	0.271	443.97	0.272	446.14	0.273
				1.000					1.031		1.034		1.044		1.047

FORMATO L-24

CALCULO DEL REAJUSTE AUTORIZADO
 (Con los K del mes en que debe ser pagada la valorización)
Contrato Principal

ENTIDAD :	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OBRA :	"OPTIMIZACIÓN DEL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, REGION AREQUIPA".
CONTRATISTA :	CONSORCIO ATENAS
INSPECTOR:	ING. NICODEMO PAREDES QUISPE

Val. No.	Fecha	Valorización Programada	Valorización Real	K-1	Reajuste Program.	Reajuste Real	Deducciones por Adelantos		Reintegro Autorizado Neto
							Directo	Materiales	
A	B	C	D	E	F = C * E	G = D * E	I	J	
1 DPA CHALA									
		522,475.85	522,475.85		22,744.75	22,709.74	631.72	4,060.36	13,717.15
1	Dic-17	13,130.56	36,885.08	0.034	446.44	1,254.23	10.73	-	435.71
2	Dic-17	51,993.94	53,667.62	0.034	1,767.79	1,824.70	15.62	61.17	1,691.00
3	Ene-18	129,531.42	66,348.45	0.044	5,699.38	2,919.33	83.66	777.99	2,057.68
4	Ene-18	192,133.08	156,781.59	0.044	8,453.86	6,898.39	197.69	1,838.40	4,862.30
5	Feb-18	135,686.86	208,789.11	0.047	6,377.28	9,813.09	324.02	1,392.80	4,670.46
SUBTOTAL		522,475.85	522,475.85		22,744.75	22,709.74	631.72	4,060.36	13,717.15
TOTAL DE REAJUSTE AUTORIZADO DE CONTRATO PRINCIPAL									13,717.15

REINTEGRO AUTORIZADOS QUE NO CORRESPONDEN POR EL ADELANTO DIRECTO

(Con los K del mes siguiente al de la valorización)

FORMATO L-25

ENTIDAD	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES		
OBRA	"OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELLI, REGION AREQUIPA".		
CONTRATISTA	CONSORCIO ATENAS		
INSPECTOR	ING. NICODEMO PAREDES QUISPE		

Adelanto Directo, con IGV	61,652.15	Fecha de Pago:	31-Dic-17
Adelanto Directo, sin IGV	52,247.58	Donde :	
Monto del Contrato, con IGV	616,521.50	D: Deducción del reajuste generado por el Adelanto Directo	
Monto del Contrato, sin IGV	522,475.85		

A : Monto del Adelanto Directo otorgado sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual
 C : Saldo del contrato por valorizar a la fecha del Adelanto
 k : Coeficiente de reajuste obtenido por la aplicación de la Fórmula Polinómica
 ka : Coeficiente de reajuste correspondiente al mes en que se canceló el Adelanto

Fórmula Polinómica	Montos sin IGV		Ka
	Adel. Directo A	Del Contrato C	
1 DPA CHALA	52,247.58	522,475.85	1.031
Total	52,247.58	522,475.85	

No.	Mes	Monto V	Coeficientes del mes de		Reajuste que NO Corresponde D = V*AC (K / Ka - 1)
			Reajuste (*) K	Pago del Adel. en Efectivo Ka	
1	Dic-17	36,889.08	1.034	1.031	10.73
2	Dic-17	53,667.62	1.034	1.031	15.62
	Ene-18	66,348.45	1.044	1.031	83.66
	Ene-18	156,781.59	1.044	1.031	197.69
	Feb-18	208,789.11	1.047	1.031	324.02
SUB TOTAL		S/. 522,475.85			631.72

(*) K correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización

REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES

(Con los Indices del mes siguiente de la valorización)

FORMATO L-30

ENTIDAD:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OBRA:	"OPTIMIZACIÓN DEL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELLI, REGION AREQUIPA".
CONTRATISTA:	CONSORCIO ATENAS
INSPECTOR:	ING. NICODEMO PAREDES QUISPE

2 - ICA

MATERIAL	Denominación	Código	No.	Valorización Real Bruta		Adelanto Pagado		Ir	Coef. Incid. del Mater.		Adelanto Deficiado	Reintegros que NO corresp D
				Mes	Monto S/.	Monto S/.	la		Coef. Incid. Mon.	%		

Especialidad:

"OPTIMIZACIÓN DEL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL S/

ADELANTO PARA MATERIALES No. 1, sin IGV= S/.

104,495.17												
ACERO DE CONSTRUCCIÓN LISO	5	1	Dic-17	36,889.08	-	Dic-17	491.280	May-17	497.780	0.102	-	-
		2	Dic-17	53,667.62	9,859.12		491.280		497.780	0.102	9,146.70	4,050.83
		3	Ene-18	66,348.45	9,859.12		491.280		528.590	0.102	9,146.70	5,007.98
		4	Ene-18	156,781.59	9,859.12		491.280		528.590	0.102	9,146.70	11,833.87
		5	Feb-18	208,789.11	9,859.12		491.280		529.670	0.102	9,146.70	15,759.40
											36,652.09	
ALAMBRE Y CABLE DESNUDO	21	1	Dic-17	36,889.08	-	Dic-17	915.640	May-17	925.49	0.102	-	-
		2	Dic-17	53,667.62	9,059.73		915.640		925.49	0.102	8,210.79	930.60
		3	Ene-18	66,348.45	9,059.73		915.640		944.54	0.102	8,210.79	1,150.48
		4	Ene-18	156,781.59	9,059.73		915.640		944.54	0.102	8,210.79	2,718.59
		5	Feb-18	208,789.11	9,059.73		915.640		943.48	0.102	8,210.79	3,620.40
											8,420.07	
MALLA DE ALAMBRE	5	1	Dic-17	36,889.08	-	Dic-17	479.10	May-17	486.42	0.102	-	-
		2	Dic-17	53,667.62	959.27		479.10		486.42	0.102	964.60	492.67
		3	Ene-18	66,348.45	959.27		479.10		485.91	0.102	964.60	609.08
		4	Ene-18	156,781.59	959.27		479.10		485.91	0.102	964.60	1,439.25
		5	Feb-18	208,789.11	959.27		479.10		487.81	0.102	964.60	1,916.68
											4,457.89	
ARTEFACTO DE ALUBRADO EXTERIOR	5	1	Dic-17	36,889.08	-	Dic-17	233.88	May-17	231.87	0.056	-	-
		2	Dic-17	53,667.62	16,092.26		233.88		231.87	0.056	16,196.84	1,652.96
		3	Ene-18	66,348.45	16,092.26		233.88		234.01	0.056	16,196.84	2,043.53
		4	Ene-18	156,781.59	16,092.26		233.88		234.01	0.056	16,196.84	4,828.87
		5	Feb-18	208,789.11	16,092.26		233.88		234.20	0.056	16,196.84	6,430.70
											14,956.07	
ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	5	1	Dic-17	36,889.08	-	Dic-17	318.27	May-17	316.53	0.056	-	-
		2	Dic-17	53,667.62	7,899.83		318.27		316.53	0.056	7,923.66	811.45
		3	Ene-18	66,348.45	7,899.83		318.27		318.38	0.056	7,923.66	1,003.19
		4	Ene-18	156,781.59	7,899.83		318.27		318.38	0.056	7,923.66	2,370.54

